

GACETA OFICIAL

ORGANO DEL ESTADO

AÑO XLI

PANAMÁ, REPÚBLICA DE PANAMÁ, MARTES, 9 DE MAYO DE 1944

NUMERO 9395

— CONTENIDO —

MINISTERIO DE HACIENDA Y TESORO
Decreto N° 409 de 21 de Abril de 1944, por el cual se declara insubsistente un nombramiento.
Resuelto N° 3726 de 25 de Marzo de 1944, por el cual se concede permiso para importar narcóticos.
Resueltos Nos. 3729, 3730 y 3734 de 31 de Marzo de 1944, por los cuales se conceden unos permisos.

Sección: Marina Mercante
Resolución N° 748 de 27 de Marzo de 1944, por la cual se nacionaliza una nave.
Resolución N° 751 de 15 de Abril de 1944, por la cual se aprueba una Diligencia de Nacionalización.
Resolución N° 752 de 18 de Abril de 1944, por la cual se cancela una Patente de Navegación.
Resolución N° 753 de 18 de Abril de 1944, por la cual se cancela una inscripción.

MINISTERIO DE EDUCACION
Decreto N° 765 bis de 19 de Abril de 1944, por el cual se crea un puesto.

Decreto N° 766 de 21 de Abril de 1944, por el cual se crea un puesto.
Decreto N° 767 de 22 de Abril de 1944, por el cual se declara insubsistente un nombramiento.
Decreto N° 768 de 22 de Abril de 1944, por el cual se crea una Comisión.
Decreto N° 771 de 27 de Abril de 1944, por el cual se declaran insubsistentes unos nombramientos.

MINISTERIO DE AGRICULTURA Y COMERCIO
Solicitudes, renovaciones, patentes, certificados y registro de marcas de fábrica.

Movimiento de la Oficina de Registro de la Propiedad.

Avisos y Edictos.

ADMINISTRACION DE ADUANA DE PANAMA
Relación general de la mercadería examinada y liquidada para Panamá.

Ministerio de Hacienda y Tesoro

DESTITUCION

DECRETO NUMERO 409
(DE 21 DE ABRIL DE 1944)

por el cual se declara insubsistente un nombramiento.

El Presidente de la República,
en uso de sus facultades legales,

DECRETA:

Artículo único. Declárase insubsistente el nombramiento de Manuel Solís P., como Supervisor de Estadística en la Contraloría General de la República.

Comuníquese y publíquese.

Dado en Panamá a los veintiún días del mes de Abril de mil novecientos cuarenta y cuatro.

RICARDO ADOLFO DE LA GUARDIA.

El Ministro de Hacienda y Tesoro,
JOSE A. SOSA J.

IMPORTACION DE NARCOTICOS

RESUELTO NUMERO 3726

República de Panamá.—Ministerio de Hacienda y Tesoro.—Sección Primera.—Ramo de Narcóticos.—Resuelto número 3726.—Panamá, 29 de Marzo de 1944.

El señor Manuel Preciado, propietario de la farmacia "Farmacia Preciado", establecida en esta ciudad, pide por medio del memorial correspondiente a este despacho, se le conceda permiso para importar de la casa Establisment Rigaud Inc. de Nueva York y para fines exclusivamente medicinales o científicos, los narcóticos que a continuación se detallan:

Ciento ocho (108) frascos de Jarabe de Hipofosfitos de Cal que contienen en total 1 gramo 944 de Clorhidrato de Morfina.

En vista de que el postulante ha comprobado de manera legal:

1° Que es persona autorizada para expender drogas narcóticas;

2° Que las drogas serán destinadas a fines exclusivamente medicinales dentro del territorio de la República y que no serán reexportadas, y,

3° Que no tienen existencia suficiente para atender a la demanda de tales narcóticos,

SE RESUELVE:

De conformidad con el Decreto N° 128 de 1930 y demás disposiciones reglamentarias sobre la materia, se concede al señor Manuel Preciado permiso para que importe al país y para los fines indicados, los narcóticos desiertos.

Debe ser entendido que los artículos de que se trata, no han sido pedidos todavía; de lo contrario la importación será considerada ilegal.

Regístrese y comuníquese.

El Ministro de Hacienda y Tesoro,
JOSÉ A. SOSA J.

CONCEDENSE PERMISOS

RESUELTO NUMERO 3729

República de Panamá.—Ministerio de Hacienda y Tesoro.—Sección Primera.—Resuelto No. 3729. Panamá, 31 de Marzo de 1944.

El Ministro de Hacienda y Tesoro,
en nombre y por autorización del Excelentísimo Señor Presidente de la República,

CONSIDERANDO:

Que la señora Gertrudis de Goldstein, solicita permiso para reexportar con destino a los Estados Unidos de Norte América 963 relojes de fabricación suiza;

Que por investigación reciente practicada por este Ministerio se ha constatado que existen en el país más de 41,747 relojes, debido a que los pedidos hechos a Suiza con anterioridad, llegan de manera regular;

Que con la reexportación solicitada no se afecta

en nada las necesidades que el país tiene de este artículo;

Que la humedad y la falta de uso pueden afectar en tiempo determinado la maquinaria de los relojes;

Que no es deseo del Gobierno causar perjuicios al comercio nacional, y

Que el artículo 3º del Decreto Ley No. 42 de 1942 faculta al Ministerio de Hacienda y Tesoro para permitir aquellas reexportaciones que, como en el presente caso, se justifican,

RESUELVE:

Permitir la reexportación solicitada.
Regístrese, comuníquese y publíquese.

El Ministro de Hacienda y Tesoro,

JOSE A. SOSA J.

RESUELTO NUMERO 3730

República de Panamá.—Ministerio de Hacienda y Tesoro.—Sección Primera.—Resuelto No. 3730 Panamá, 31 de Marzo de 1944.

El Ministro de Hacienda y Tesoro,
en nombre y por autorización del Excelentísimo Señor Presidente de la República,

CONSIDERANDO:

Que el señor S. C. Lacey, apoderado de la West India Oil Company solicita permiso para reexportar con destino a Centro América, consignado a la Standard Fruit Co. 49 tanques o sean 2.500 galones de aceites lubricantes de las siguientes marcas: 12 tanques Red Engine Oil, 25 tanques Cylisso T-140, 10 tanques Essofleet, 2 tanques Essolube 60;

Que consultada la Oficina de Racionamiento de Gasolina, Llantas y Tubos manifestó que no había inconveniente en permitir la reexportación de los aceites mencionados;

Que la Compañía posee buena cantidad de los aceites especificados para atender la demanda nacional y que espera recibir nuevas remesas dentro de poco por lo que no se corre peligro de carecer de esos lubricantes;

Que no es deseo del Gobierno causar perjuicios al comercio nacional, y

Que el artículo 3º del Decreto Ley No. 42 de 1942 faculta al Ministerio de Hacienda y Tesoro para permitir aquellas reexportaciones que, como en el presente caso, se justifican,

RESUELVE:

Permitir la reexportación solicitada.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

El Ministro de Hacienda y Tesoro,

JOSE A. SOSA J.

RESUELTO NUMERO 3734

República de Panamá.—Ministerio de Hacienda y Tesoro.—Sección Primera.—Resuelto No. 3734 Panamá, 31 de Marzo de 1944.

El Ministro de Hacienda y Tesoro,
en nombre y por autorización del Excelentísimo Señor Presidente de la República,

CONSIDERANDO:

Que la Sociedad "Tagarópulos, S. A." de Co-

lón solicita permiso para reexportar 5.000 sacos de harina;

Que debido a la escasez que hubo de ese artículo en meses pasados se hicieron muchos pedidos al exterior, que han llegado casi conjuntamente de tal modo que hay en la República una existencia apropiada de 56.386 sacos;

Que el consumo de harina en el país se estima de acuerdo con los datos obtenidos, que es de 17.000 sacos mensuales;

Que ese producto en climas como el nuestro es corruptible en un período de tres meses;

Que de acuerdo con lo expuesto bastan cincuenta y un mil sacos de harina para satisfacer las necesidades del país en un lapso de tres meses, y

Que en esta situación el Poder Ejecutivo debe hacer uso de la facultad que le otorga el Decreto Ley No. 42 de 1942, ya que no priva en su ánimo el propósito de causar perjuicios al comercio,

RESUELVE:

Concédase permiso a la Sociedad "Tagarópulos, S. A.", de Colón, para reexportar 5.000 sacos de harina, a la República de Colombia.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

El Ministro de Hacienda y Tesoro,

JOSE A. SOSA J.

NACIONALIZASE NAVE

RESOLUCION NUMERO 748

República de Panamá.—Poder Ejecutivo Nacional.—Ministerio de Hacienda y Tesoro.—Ramo : Marina Mercante.—Resolución número 748.—Panamá, Marzo 27 de 1944.

El Presidente de la República,

CONSIDERANDO:

Que por medio de memorial fechado 5 de Enero de 1944, el señor Eugene Clair Lloyd, representante legal de la "Lloyd Steamship Lines", solicita se declare permanente, por parte del Gobierno Nacional, la Patente Provisional de Navegación expedida por el Cónsul General de Panamá en Nueva York, a favor del vapor "Hoquian", de propiedad de dicha compañía y se le inscriba por lo tanto definitivamente en la Marina Mercante Nacional;

Que como de los documentos llegados a este Despacho se desprende que han sido llenados los requisitos exigidos por el numeral 20 del Arancel Consular, y como además han sido pagados los derechos fiscales al Tesoro Nacional mediante la Liquidación N° 2540, de 29 de Febrero de 1944.

RESUELVE:

Se declara nacional el buque de vapor "Hoquian", inscrito ahora provisionalmente en la Marina Mercante Nacional y conforme el artículo 18 de la Ley Sª de 1925, se declara Permanente la Patente Provisional de Navegación expedida por el Cónsul General de Panamá en New York, a favor del mencionado buque, el 5 de Enero de 1941 y se ordena al Inspector del Puerto, Jefe del Resguardo Nacional de Panamá, cancelar la Pa-

GACETA OFICIAL

ORGANO DEL ESTADO

Editada por la Sección de Radio, Prensa y Espectáculos Públicos del Ministerio de Gobierno y Justicia.—Aparece los días hábiles.

ADMINISTRADOR: RODOLFO AGUILERA JR.

OFICINA: Calle 11 Oeste, N° 2.—Tel. 2647 y 1064-J.—Apartado Postal N° 137
TALLERES: Imprenta Nacional.—Calle 11 Oeste N° 3**ADMINISTRACION**AVISOS, EDICTOS Y OTRAS PUBLICACIONES.
Administración General de Rentas Internas.—Avenida Norte N° 86
PARA SUSCRIPCIONES: VER EL ADMINISTRADORSUSCRIPCIONES:
Mínima, 6 meses: En la República: B/. 6.00.—Exterior: B/. 7.50
Un año: En la República B/. 10.00.—Exterior: B/. 12.00
TODO PAGO ADELANTADO

tente Provisional y expedir en su lugar la Patente Permanente.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

RICARDO ADOLFO DE LA GUARDIA.

El Ministro de Hacienda y Tesoro,
JOSÉ A. SOSA J.**APRUEBASE DILIGENCIA DE NACIONALIZACION****RESOLUCION NUMERO 751**

República de Panamá.—Poder Ejecutivo Nacional.—Ministerio de Hacienda y Tesoro.—Ramo: Marina Mercante.—Resolución número 751.—Panamá, abril 15 de 1944.

El Presidente de la República,

RESUELVE:

Apruébase la Diligencia de Nacionalización distinguida con el N° 1626, expedida por el Inspector del Puerto, Jefe del Resguardo Nacional de Panamá el 22 de marzo de 1944, a favor de la balandra denominada "Bienvenida", de propiedad de la señora Rosa Gómez, vecina de San Miguel, Provincia de Panamá.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

RICARDO ADOLFO DE LA GUARDIA.

El Ministro de Hacienda y Tesoro,
JOSE A. SOSA.**CANCELASE PATENTE****RESOLUCION NUMERO 752**

República de Panamá.—Poder Ejecutivo Nacional.—Ministerio de Hacienda y Tesoro.—Ramo: Marina Mercante.—Resolución número 752.—Panamá, abril 18 de 1944.

El Presidente de la República,

CONSIDERANDO:

Que en memorial fechado el 2 de marzo del año en curso, el señor Matías Corró en capacidad de representante legal de la razón social "Company & Corró Cia. Ltda.", ha manifestado que a la motonave nacional denominada "Pasajeros" se le ha instalado un nuevo motor marca Standard, y que por esta razón según informe pericial la nave ha cambiado de tonelaje;

Que el interesado ha remitido la Liquidación

de importación N° 7004 de 12 de febrero del año en curso como comprobante de haber cancelado los derechos de introducción del nuevo motor instalado a la nave "Pasajeros"; y que mediante Liquidación N° 2768 de 6 de abril de este mismo año la firma "Company & Corró Cia. Ltda." propietaria de la mencionada embarcación ha cubierto los derechos que se causan por la expedición de una nueva Patente de Navegación de servicio exterior,

RESUELVE:

Cancélase la Patente Permanente de Navegación marcada con el N° 1568, que fuera expedida el 11 de noviembre de 1943, a favor de la motonave "Pasajeros", la cual se encuentra inscrita en el Tomo 127, Folio 229 y Asiento 1 del Registro de Naves.

Ordénase al Inspector del Puerto, Jefe del Resguardo Nacional de Panamá expedir nueva Patente de Navegación de servicio exterior, bajo el mismo número de la anterior, a favor de la referida nave, expresando en esta nueva Patente que dicha embarcación tiene un motor de aceite Diesel marca Standard de cuatro cilindros y que desarrolla una fuerza propulsora de 100 caballos.

También debe consignarse en esta nueva Patente que la nave tiene actualmente 40.20 toneladas netas.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

RICARDO ADOLFO DE LA GUARDIA.

El Ministro de Hacienda y Tesoro,
JOSE A. SOSA.**CANCELASE INSCRIPCION****RESOLUCION NUMERO 753**

República de Panamá.—Poder Ejecutivo Nacional.—Ministerio de Hacienda y Tesoro.—Ramo: Marina Mercante.—Resolución número 753.—Panamá, abril 18 de 1944.

El Presidente de la República,

CONSIDERANDO:

Que por resolución dictada por el Cónsul de Panamá en Londres el 16 de diciembre de 1943, se declaró cancelada la inscripción en el Registro de la Marina Mercante Nacional del vapor "Csikos", y se declaró asimismo cancelada su Patente de Navegación.

RESUELVE:

Cancélase en forma definitiva de acuerdo con el artículo 4° de la ley 54 de 1926, la inscripción en el Registro de la Marina Mercante Nacional del vapor "Csikos", de 2468 toneladas netas y 3938 toneladas brutas, de casco de acero, construido por J. Dickenson & Son Ltda. en Sunderland, Inglaterra en el año de 1913, de propiedad de la "Kentships Limited". Cancélase asimismo la Patente Permanente de Navegación marcada con el N° 1249, expedida por el Inspector del Puerto, Jefe del Resguardo Nacional de Panamá el 22 de septiembre de 1942, e inscrita al Tomo 117, Folio 332 y Asiento 1 del Registro de Naves.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

RICARDO ADOLFO DE LA GUARDIA.

El Ministro de Hacienda y Tesoro,
JOSE A. SOSA.

Ministerio de Educación**CREANSE PUESTOS**

DECRETO NUMERO 765-Bis
(DE 19 DE ABRIL DE 1944)

por el cual se crea el puesto de Supervisor de personal y materiales en el Ministerio de Educación.

El Presidente de la República,
en uso de sus facultades legales, y

CONSIDERANDO:

1º Que las funciones de los Inspectores de Educación están circunscritas a las escuelas especialmente primarias;

2º Que las necesidades del servicio exigen una vigilancia regular del personal y materiales en todos los planteles, establecimientos, dependencias y anexos, sostenidos por el Estado,

DECRETA:

Artículo primero: Créase el cargo de Supervisor de personal y materiales en el Ministerio de Educación, con las siguientes atribuciones:

a) Formar el inventario general de los bienes muebles e inmuebles pertenecientes al Estado en los Planteles, establecimientos públicos y culturales, bibliotecas, museos y las demás dependencias y anexos del Ministerio de Educación;

b) Velar por su conservación;

c) Comunicar al Ministerio sus observaciones, respecto de la marcha regular de las instituciones adscritas a él;

d) Informar de las deficiencias que anotare en los servicios;

e) Dar cuenta de las labores del personal; y

f) Cualesquiera otra de carácter general o especial que sean encomendadas por el Ministro.

Artículo segundo: La asignación mensual que devengará el Supervisor de Personal y Materiales del Ministerio de Educación, será de doscientos cincuenta balboas (B. 250.00).

Artículo tercero: El Supervisor de personal y materiales disfrutará de viáticos en la forma establecida.

RICARDO ADOLFO DE LA GUARDIA.

El Ministro de Educación,

VICTOR F. GOYTIA.

DECRETO NUMERO 766
(DE 21 DE ABRIL DE 1944)

por el cual se crea el puesto de Supervisor de personal y materiales en el Ministerio de Educación.

El Presidente de la República,
en uso de sus facultades legales,

DECRETA:

Artículo Unico: Nómbrase al señor Rogelio Robles Supervisor de Personal y Materiales en el Ministerio de Educación.

Comuníquese y publíquese.

Dado en la ciudad de Panamá, a los veintiuno

días del mes de Abril de mil novecientos cuarenta y cuatro.

RICARDO ADOLFO DE LA GUARDIA.

El Ministro de Educación,

VICTOR F. GOYTIA.

DESTITUCIONES

DECRETO NUMERO 767
(DE 22 DE ABRIL DE 1944)

por el cual se declara insubsistente un nombramiento de Profesor de Enseñanza Secundaria.

El Presidente de la República,
en uso de sus facultades constitucionales y legales, y,

CONSIDERANDO:

Que los informes anuales del Instituto Nacional, así como documentos y publicaciones existentes en el Ministerio de Educación demuestran que el señor Benigno T. Argote, Profesor de Enseñanza Secundaria no observa la conducta de un educador y descuida las obligaciones de su cargo.

DECRETA:

Artículo Unico: Declárase insubsistente el nombramiento hecho en el señor Benigno T. Argote para Profesor de Enseñanza Secundaria. Comuníquese y publíquese.

Dado en Panamá, a los 22 días del mes de abril de mil novecientos cuarenta y cuatro.

RICARDO ADOLFO DE LA GUARDIA.

El Ministro de Educación,

VICTOR F. GOYTIA.

DECRETO NUMERO 771
(DE 27 DE ABRIL DE 1944)

por el cual se declaran insubsistentes unos nombramientos de Profesores de Enseñanza Secundaria.

El Presidente de la República,
en uso de sus facultades constitucionales y legales, y,

CONSIDERANDO:

Que los informes anuales del Instituto Nacional, así como documentos y publicaciones existentes en el Ministerio de Educación, demuestran que los señores Federico Velásquez, Enrique K. Karlsson y Rubén Oro, Profesores de Enseñanza Secundaria, no observan la conducta de un educador y descuidan las obligaciones de su cargo.

DECRETA:

Artículo Unico: Decláranse insubsistentes los nombramientos hechos en los señores Federico Velásquez, Enrique K. Karlsson y Rubén Oro, para Profesores de Enseñanza Secundaria. Comuníquese y publíquese.

Dado en la ciudad de Panamá a los 27 días, del mes de Abril de mil novecientos cuarenta y cuatro.

RICARDO ADOLFO DE LA GUARDIA.

El Ministro de Educación,

VICTOR F. GOYTIA.

CREASE COMISION

DECRETO NUMERO 768

(DE 22 DE ABRIL DE 1944)

por el cual se crea la Comisión Técnica Organizadora del Instituto Interamericano de Ciencias Sanitarias y la Reglamentación de sus actividades.

El Presidente de la República,
en uso de sus facultades legales, y

CONSIDERANDO:

Que es conveniente a la mejor realización de los planes aprobados por la Primera Conferencia Pan-Americana de Ministros y Directores de Educación la constitución de una junta preparatoria de las labores del Instituto de Ciencias Sanitarias de la Universidad Inter-Americana;

Que la Convención respectiva está en proceso de ratificación y la Junta de Administración por tanto no ha sido constituida;

Que la labor preparatoria que efectúe la Comisión no afectará las funciones de la Dirección, reglamentación, orientación definitivas, adscritas a los signatarios del Instituto y de la Universidad ni las medidas que adopte la comisión podrá obligarlos en modo alguno,

DECRETA:

Artículo Primero. Créase la Comisión Preparatoria del Instituto Interamericano de Ciencias Sanitarias, encargada de preparar las bases generales sobre las cuales deberá organizarse y comenzar a funcionar dicho Instituto.

Artículo Segundo. Esta Comisión estará compuesta de Miembros titulares y Miembros asesores, los que desempeñarán cargos y funciones de acuerdo con las denominaciones siguientes:

A. Miembros titulares:

Presidente: Profesor Atilio Macchievello. Doctor en Salubridad Pública de la Universidad de Harvard; Prof. de Higiene y Medicina Preventiva de la Universidad de Chile; Prof. de Higiene y Prof. de Epidemiología de la Universidad de Guayaquil; Ex-Prof. de Epidemiología y Bioestadística de la Escuela de Salubridad de la Universidad de Chile; Director del Instituto de Higiene del Ecuador; ex-Miembro y ex-Epidemiólogo de la Oficina Sanitaria Panamericana de Washington.

Vice-Presidente: Prof. Guillermo García de Paredes, Director de Sanidad de la República de Panamá;

Secretario Ejecutivo: Ingeniero Carlos A. Guardia;

Tesorero: Dr. Jaime de la Guardia;

Miembro titular: Dr. Leopoldo Izquieta Pérez, Director General de Sanidad del Ecuador; Ex-Ministro de Educación; Ex-Profesor de Fisiología de la Universidad de Guayaquil; Miembro de la Junta de Beneficencia de Guayaquil;

Miembro titular: Dr. Victor Schiaffine, Jefe de la División de Higiene del Uruguay;

Miembro titular: Dr. Victor Arnoldo Sutter, Director General de Sanidad, de El Salvador.

B. Miembros Asesores:

Dr. John D. Long: Comisionado Viajero Jefe de la Oficina Sanitaria Panamericana de Washington, Estados Unidos.

Dr. Edward G. Huber. Decano de la Escuela de Salubridad de la Universidad de Harvard, Boston, Massachusetts, Estados Unidos.

Ingeniero Prof. Abel Wolman.

Artículo tercero. La Comisión formulará su Reglamento Orgánico e Interno, será independiente en sus deliberaciones, gozará de libertad en la elección de los otros miembros que estime necesarios para cumplir su cometido y presentará informes trimestrales sobre sus labores y un informe final.

Artículo cuarto. El representante y ejecutivo de la Comisión será el Presidente y en su ausencia, el Vice-Presidente. El secretario será el ejecutivo en lo que se refiera a las labores internas de la Comisión.

Artículo quinto. La Comisión dará especial importancia al desarrollo de un plan progresivo de trabajo que finalice con el funcionamiento del Instituto en sus capacidades de enseñanza e investigación.

Artículo sexto. Mientras subsista, la Comisión gozará respecto al Estatuto del Instituto de Ciencias Sanitarias, las mismas prerrogativas destinadas al personal directivo propietario de éste.

Artículo séptimo. Las resoluciones de la Comisión se convertirán en acuerdos universitarios, cuando así lo disponga la Junta de Administración, pudiendo quedar la propia Comisión encargada de ejecutarlos.

Artículo octavo. Este Decreto empezará a regir desde la fecha de su promulgación y los Miembros designados deberán aceptar el cargo dentro de los 30 días pasados los cuales el nombramiento caducará procediéndose a los reemplazos correspondientes.

Comuníquese y publíquese.

Dado en la ciudad de Panamá, a los veintidós días del mes de Abril de mil novecientos cuarenta y cuatro.

RICARDO ADOLFO DE LA GUARDIA.

El Ministro de Educación,

VICTOR F. GOYTIA.

Ministerio de Agricultura
y Comercio

REGISTRO DE MARCAS DE COMERCIO

RESUELTO NUMERO 32

República de Panamá.—Ministerio de Agricultura y Comercio.—Sección de Comercio e Industrias no Agrícolas.—Ramo de Patentes y Marcas.—Resuelto número 32.—Panamá, marzo 7 de 1944.

El Ministro de Agricultura y Comercio,
en nombre y por autorización del Excelentísimo señor Presidente de la República.

CONSIDERANDO:

Que la sociedad River Plate Dairy Co., S. A., domiciliada en Buenos Aires, República Argentina, ha solicitado el registro de una marca de co-

mercio que usa para amparar y distinguir en el comercio productos de lechería en general;

Que la marca está constituida por la palabra de fantasía "Tulipán" independientemente de cualquier forma, disposición, tipo de letra, tamaño y colores. La marca será aplicada sobre los artículos, envases, envolturas, anuncios, etc., también sobre productos importados, pero se incluirá en lugar visible de la misma las expresiones que indican la procedencia de los artículos; y

Que respecto de la solicitud en referencia se han llenado todos los requisitos legales, sin que se haya formulado oposición alguna al registro pedido,

RESUELVE:

Ordenar, como en efecto ordena, el registro bajo la responsabilidad de los interesados y dejando a salvo derechos de terceros, de la marca de comercio de que se ha hecho mérito, la cual solo solo usar en la República de Panamá, la sociedad River Plate Dairy Co. S. A., domiciliada en Buenos Aires, República Argentina. Expídase el certificado de registro y archívese el expediente. Publíquese.

El Ministro de Agricultura y Comercio,

JUAN GALINDO.

El Primer Secretario,

A. Quelquejeu.

Se expidió el certificado de registro N° 31.

CERTIFICADO NUMERO 31

de registro de marca de comercio

Fecha del Registro: 7 de marzo de 1944. Caduca: 7 de marzo de 1954.

JUAN GALINDO,

Ministro de Agricultura y Comercio,

HACE SABER:

Que mediante el cumplimiento de las formalidades legales sobre la materia, bajo la responsabilidad de los interesados, dejando a salvo derechos de terceros, ha sido registrada en la oficina respectiva, en virtud de la Resolución número 32, de esta misma fecha, una marca de comercio de River Plate Dairy Co. S. A., domiciliada en Buenos Aires, República Argentina, para amparar y distinguir en el comercio "productos de lechería en general en cuya marca va un ejemplar adherido a este pliego, donde aparece transcrita la correspondiente descripción.

La solicitud de registro fué presentada el día 18 de agosto de 1943 en la forma determinada por la ley, y publicada en el número 9214 de la GACETA OFICIAL, correspondiente al 28 de septiembre de 1943.

Panamá, marzo 7 de 1944.

El Ministro de Agricultura y Comercio,

JUAN GALINDO.

El Primer Secretario,

A. Quelquejeu.

DESCRIPCION DE LA MARCA:

La marca consiste en la palabra de fantasía "Tulipán" independientemente de cualquier forma, disposición, tipo de letra, tamaño y colores. La marca será aplicada sobre los artículos, envases, envolturas, anuncios, etc.; también sobre productos importados, pero se incluirá en lugar visible de la misma las expresiones que indican la procedencia de los artículos.

RENOVACIONES

RESUELTO NUMERO 549

República de Panamá.—Ministerio de Agricultura y Comercio.—Sección de Comercio e Industrias no Agrícolas.—Ramo de Patentes y Marcas.—Resuelto número 549.—Panamá, 7 de Marzo de 1944.

Por Resolución número 419 de 27 de febrero de 1942 fue renovado condicionalmente el registro de una marca de fábrica de propiedad de International Harvester Company, domiciliada en la ciudad de Chicago, Estado de Illinois, Estados Unidos de América, por estar al vencerse el registro del país de origen que sirvió de base al respecto.

Dicha sociedad solicita ahora por medio de apoderado, que se confirme la renovación del registro de su marca, para lo cual han presentado copia legalizada del Certificado de Registro número 179.631 que ha sido renovado por veinte años en los Estados Unidos y que estará vigente hasta el 12 de febrero de 1964, con lo cual llenan el requisito que exige el artículo 21 del Decreto N° 1 de 1939.

No habiendo por tanto objeción alguna que hacer a la solicitud mencionada, el suscrito Ministro de Agricultura y Comercio, en nombre y por autorización del señor Presidente de la República,

RESUELVE:

Confirmar la renovación de la marca de fábrica a que se refiere el Certificado N° 2421 de 11 de julio de 1932, cuyo registro quedará vigente hasta el 11 de julio de 1952, a favor de International Harvester Company, domiciliada en la ciudad de Chicago, Estado de Illinois, Estados Unidos de América. Publíquese.

JUAN GALINDO.

El Primer Secretario,

A. Quelquejeu.

REGISTRO DE MARCAS DE FABRICA

RESUELTO NUMERO 855

República de Panamá.—Ministerio de Agricultura y Comercio.—Sección de Comercio e Industrias no Agrícolas.—Ramo de Patentes y Marcas.—Resuelto número 855.—Panamá, marzo 23 de 1944.

El Ministro de Agricultura y Comercio, en nombre y por autorización del Excelentísimo señor Presidente de la República,

CONSIDERANDO:

Que el señor Ernesto Sierra M., panameño, portador de la cédula de identidad número 60-302, propietario de la Licorería Sierra, domiciliada en Santiago, Provincia de Veraguas, ha solicitado el registro de una marca de fábrica que usa para amparar y distinguir en el comercio ron;

Que la marca consiste en una etiqueta de forma rectangular en cuyo centro y como despidiendo rayos sobre todo el cuerpo de la etiqueta se distingue una estrella que sirve de fondo a la palabra "Roberto" en la parte superior se lee: "Ron";

en la esquina inferior derecha sobre un triángulo dorado se ve un disco y sobre él un pájaro en actitud de vuelo llevando en el pico una espiga de caña y hacia la izquierda se lee: "Licorería Sierra". Todos los detalles descritos forman la etiqueta y el dueño se reserva el derecho de variar el color, sin alterar el carácter distintivo; y

Que respecto de la solicitud en referencia se han llenado todos los requisitos legales, sin que se haya formulado oposición alguna al registro pedido,

RESUELVE:

Ordenar, como en efecto ordena, el registro bajo la responsabilidad de los interesados y dejando a salvo derechos de terceros, de la marca de fábrica de que se ha hecho mérito, la cual solo podrá usar en la República de Panamá, el señor Ernesto Sierra M., panameño, con cédula de identidad número 60-302, propietario de la Licorería Sierra, domiciliada en Santiago, Provincia de Veraguas. Expídase el certificado de registro y archívese el expediente. Publíquese.

El Ministro de Agricultura y Comercio,
JUAN GALINDO.

El Primer Secretario,

A. Quelquejeu.

Se expidió el certificado N° 517.

CERTIFICADO NUMERO 517
de registro de marca de fábrica
Fecha del Registro: 23 de marzo de 1944. Ca-
duca: 23 de marzo de 1954.

JUAN GALINDO,

Ministro de Agricultura y Comercio.

HACE SABER:

Que mediante el cumplimiento de las formalidades legales sobre la materia, bajo la responsabilidad de los interesados, dejando a salvo derechos de terceros, ha sido registrada en la oficina respectiva, en virtud de la Resolución número 855, de esta misma fecha, una marca de fábrica del señor Ernesto Sierra M., domiciliado en Santiago, Provincia de Veraguas, para amparar y distinguir en el comercio "ron" de cuya marca va un ejemplar adherido a este pliego, donde aparece transcrita la correspondiente descripción.

La solicitud de registro fué presentada el día 27 de agosto de 1943 en la forma determinada por la ley, y publicada en el número 9243 de la GACETA OFICIAL, correspondiente al 10 de noviembre de 1943.

Panamá, marzo 23 de 1944.

El Ministro de Agricultura y Comercio,
JUAN GALINDO.

El Primer Secretario,

A. Quelquejeu.

DESCRIPCION DE LA MARCA:

La marca consiste en una etiqueta de forma rectangular en cuyo centro y como despidiendo rayos sobre todo el cuerpo de la etiqueta se distingue una estrella que sirve de fondo a la palabra "Roberto" en la parte superior se lee: "Ron"; en la esquina inferior derecha sobre un triángulo dorado se ve un disco y sobre él un pájaro en actitud de vuelo llevando en el pico una espiga de caña y hacia la izquierda se lee: "Licorería Sie-

rra". Todos los detalles descritos forman la etiqueta y el dueño se reserva el derecho de variar el color, sin alterar el carácter distintivo.

CERTIFICADOS

ADOLFO QUELQUEJEU,

Primer Secretario del Ministerio de Agricultura y Comercio,

CERTIFICA:

Que en esta fecha se ha tomado nota de conformidad con el documento que debidamente extendido y legalizado ha sido presentado a este Despacho, del traspaso hecho por la sociedad British American Tobacco Co. (Panamá) Ltd., a favor de la sociedad Brown & Williamson Tobacco Corporation (Export) Ltd., domiciliada en Rusham House, Egham, Surrey, Inglaterra, de la marca de fábrica número 3034 de 22 de septiembre de 1938 (Avalon-Label).

Para constancia se expide este certificado de traspaso dejando copia del mismo en el libro respectivo, en Panamá, a los 23 días del mes de marzo de 1944.

A. Quelquejeu.

ADOLFO QUELQUEJEU,

Primer Secretario del Ministerio de Agricultura y Comercio,

CERTIFICA:

Que en esta fecha se ha tomado nota de conformidad con el documento que debidamente extendido y legalizado ha sido presentado a este Despacho, del traspaso hecho por la sociedad British American Tobacco Co. (Panamá) Ltd., a favor de la sociedad Brown & Williamson Tobacco Corporation (Export) Ltd., domiciliada en Rusham House, Egham, Surrey, Inglaterra, de la marca de fábrica número 2661 de 15 de Mayo de 1935 (Avalon-Label).

Para constancia se expide este certificado de traspaso dejando copia del mismo en el libro respectivo, en Panamá, a los 23 días del mes de marzo de 1944.

A. Quelquejeu.

ADOLFO QUELQUEJEU,

Primer Secretario del Ministerio de Agricultura y Comercio,

CERTIFICA:

Que en esta fecha se ha tomado nota de conformidad con el documento que debidamente extendido y legalizado ha sido presentado a este Despacho, del traspaso hecho por la sociedad British American Tobacco Co. (Panamá) Ltd., a favor de la sociedad Brown & Williamson Tobacco Corporation (Export) Ltd., domiciliada en Rusham House, Egham, Surrey, Inglaterra, de la marca de fábrica número 2650 de 28 de Febrero de 1925 (Kool-Label).

Para constancia se expide este certificado de traspaso dejando copia del mismo en el libro respectivo, en Panamá, a los 23 días del mes de marzo de 1944.

A. Quelquejeu.

MOVIMIENTO EN EL REGISTRO PUBLICO

RELACION

de las inscripciones correspondientes a las Provincias de Panamá y Colón, en la semana comprendida entre el día 10 de Abril al día 15 de Abril de 1944.

Provincia de Panamá.—

Nydia Endara de su Finca N° 4.418, inscrita al folio 476 del Tomo 86, ubicada en Las Sabanas de esta ciudad, vende a Carlos Bethancourt, un lote de terreno que comprende los lotes marcados en el plano de la parcelación de dicha finca con los números 43, 44 y 54, que constan en conjunto de una superficie de 2.777 metros cuadrados por el que pagó la suma de B. 1.400.00 y ha sido inscrito por separado al folio 262 del Tomo 415, como Finca N° 16.397.—El resto libre de la Finca N° 4.148 queda con una superficie de 8 hectáreas con 2.263 metros cuadrados y 51 decímetros cuadrados y con su mismo valor inscrito.

El Gobierno Nacional de su Finca N° 6.045, inscrita al folio 154 del Tomo 195, ubicada en Pedregalito, comprensión del Corregimiento de Juan Díaz, jurisdicción del Distrito de Panamá, vende a Julio Walters Junio, un lote de terreno marcado en el plano oficial de la parcelación de dicha finca con el N° 24-bis, el cual consta de una superficie de 6.200 metros cuadrados por el que pagó la suma de B. 124.40 y ha sido inscrito por separado al folio 278 del Tomo 416, formando la Finca N° 16.400.—El resto libre de la Finca 6.045, queda con una superficie de 932 hectáreas con 1.766 metros cuadrados y 50 decímetros cuadrados.

Manuel de Jesús Quijano Ycaza declara que sobre el terreno que constituye su Finca N° 10.814, inscrita al folio 256 del Tomo 330, ubicada en Río Abajo, jurisdicción del Distrito de Panamá, ha construido a sus expensas y a un costo de B. 2.600.00 una casa de madera, de dos pisos y techo de hierro acanalado, la cual ocupa una superficie de 57 metros cuadrados con 72 decímetros cuadrados.

Manuel de Jesús Quijano Ycaza vende a George Emmanuel Lee, su Finca N° 10.184, inscrita al folio 256 del Tomo 330, ubicada en Río Abajo de esta ciudad, por la suma de B. 2.900.00.

Provincia de Colón.—

M. A. Díaz E. Juez Primero del Circuito de Colón, por auto de 16 de Marzo de 1944, expidió título de propiedad a favor de Biaggio Schertini, sobre una casa de tres pisos, dividida en apartamentos, compuesta de concreto armado, paredes de bloques de terracota y techo de hierro acanalado, ubicada frente a la Calle 11 de la ciudad de Colón, construida sobre la mitad de los lotes N° 30 y 31 de la Manzana 35, la cual fué avasuada en la suma de B. 80.000.00.

Benigno García vende a Vicente Lara Faguas, su Finca N° 3.430, inscrita al folio 226 del Tomo 402, ubicada en la ciudad de Colón, por la suma de B. 25.000.—

Guillermo Samuel Young vende a Gertrudis Heitlinger de Goldstein sus Fincas Nos. 2.410, inscrita al folio 144 del Tomo 402 y la N° 3.411, inscrita al folio 148 del Tomo 402, ubicadas ambas en la ciudad de Colón, por la suma de B. 23.500.00 cada una de ellas.

Provincia de Panamá.—

Adela Guerrero Marengo de Alvarado, Soledad Guerrero Marengo, Carolina Guerrero Marengo y otras más, son dueños de la Finca N° 717, inscrita al folio 30 del Tomo 17, ubicada en la Calle Colón de la ciudad de Panamá.—En el juicio ejecutivo hipotecario, seguido por Mirian Rosa Lyons, Mario Cal H., Secretario del Juzgado 3° del Circuito de Panamá, en funciones de Alguacil Ejecutor, en providencia de 29 de Febrero de 1944, decretó el remate de la mencionada finca 717, la cual fué adjudicada a Jorge Luis Alfaro, en la suma de B. 18.702.00.—Hermógenes de la Rosa, Juez 3° del Circuito de Panamá, por auto de 10 de Marzo de 1944, aprobó dicho remate.

El Gobierno Nacional de su Finca N° 1.723, inscrita al folio 386 del Tomo 28, ubicada en "Nueva Gorgona", jurisdicción hoy del Distrito de Bejuco, vende a Felipa Terán, dos lotes de terreno, marcados en el plano oficial de la parcelación de dicha finca con los números 582 y 584, constantes cada uno de una superficie de 600

metros cuadrados, por el que pagó la suma de B. 24.00 cada uno, y han sido inscritos por separado así: El lote N° 582, al folio 450 del Tomo 413, formando la Finca N° 16.403; y el Lote N° 584, al folio 284 del Tomo 416, formando la Finca N° 16.404.—El resto libre de la finca 1.723, queda con una superficie de 58 hectáreas con 5.679 metros cuadrados y 51 decímetros cuadrados.

La "Compañía de Lefevre, S. A." de su Finca No. 7.760, inscrita al folio 284 del Tomo 250, ubicada en Las Sabanas de esta ciudad, vende a Elena Hassan de Díaz, un lote de terreno marcado en el plano oficial de la parcelación de dicha finca con el N° 38A-10C, el cual consta de una superficie de 300 metros cuadrados, por el que pagó la suma de BB. B450.00 y ha sido inscrito por separado al folio 268 del Tomo 415, formando la Finca No. 16.401.—El resto libre de la Finca 7.760, queda con una superficie de 73 hectáreas con 7.124 metros cuadrados y 6.316 decímetros cuadrados y 3 centímetros cuadrados, y con su mismo valor inscrito.

Delfina Ríos vende a Domingo Casis, su Finca No. 15345, inscrita al folio 318 del Tomo 397, ubicada en Las Sabanas de esta ciudad, por la suma de B. 308.00.

Casper Withworth Omphroy de su Finca N° 8.259, inscrita al folio 131 del Tomo 261, ubicada en Las Sabanas de esta ciudad, vende a Milton Myers y a Luisa Alberta de Gilkes, un lote de terreno marcado en el plano Oficial de la parcelación de dicha finca con el N° 31, el cual consta de una superficie de 562 metros cuadrados con 50 decímetros cuadrados, por el que pagaron la suma de B. 843.00 y ha sido inscrito por separado al folio 272 del Tomo 416, formando la Finca N° 16.396. El resto libre de la finca 8.259 queda con una superficie de 5 hectáreas con 9.328 metros cuadrados y 72 decímetros cuadrados y con su mismo valor inscrito.

La Compañía General de Construcciones, S. A., vende a Lucila Samudio su Finca N° 7.544, inscrita al folio 148 del Tomo 246, situada en la Calle 33 Esta, de esta ciudad, por la suma de B. 17.500.00.

La American Trade Developing Company de su Finca N° 3.553, inscrita al folio 308 del Tomo 71, ubicada en Las Sabanas de esta ciudad, por la suma de B. 3.000.00 vende a Dagoberto Pérez Herrera, un lote de terreno de dicha finca, el cual consta de una superficie de 34 hectáreas con 1.450 metros cuadrados con 357 centímetros cuadrados y con su mismo valor inscrito.

Delfina Elodia Castillo de Reymann vende por partes iguales a Simón Monsoreau y a Nicolasa Espinosa de González su Finca N° 14.689, inscrita al folio 2 del Tomo 391, ubicada en Arraiján, por la suma de B. 100.00.

Provincia de Colón.—

Luis Antonio Cruz vende a Ajzlk Roterman su Finca N° 3.415, inscrita al folio 164 del Tomo 402, ubicada en la ciudad de Colón, por la suma de B. 20.000.00.

Provincia de Panamá.—

La "Compañía de Lefevre, S. A.", de su Finca No. 7.760, inscrita al folio 284 del Tomo 250, ubicada en Las Sabanas de esta ciudad, vende a Quintina Conte de Quintero un lote de terreno marcado en el plano de la parcelación de dicha finca con el N° "28-11", el cual consta de una superficie de 800 metros cuadrados, por el que pagó la suma de B. 1.440.00 y ha sido inscrito por separado al folio 274 del Tomo 415, formando la Finca N° 16.405.—El resto libre de la finca 7.760 queda con una superficie de 73 hectáreas con 6.324 metros cuadrados, 6.316 decímetros y 3 centímetros cuadrados y con su mismo valor inscrito.

José Dávila Acosta declara que sobre el terreno que constituye su Finca N° 14.764, inscrita al folio 256 del Tomo 342, ubicada en Chilibre, jurisdicción del Distrito de Panamá, ha construido a sus expensas y a un costo de B. 2.940.00 una casa de madera, de dos pisos y techo de hierro acanalado, la cual ocupa una superficie de 54 metros cuadrados.

José Dávila Acosta vende a Ana Carmona sus Fincas Números 1.764 y la N° 14.766, inscritas a los folios 256 y 260 del Tomo 342, ubicadas en Chilibre, jurisdicción del Distrito de Panamá, por la suma de B. 3.000.00 la primera y por B. 119.00 la segunda.

José Dávila Acosta es dueño de la Finca N° 11.550, inscrita al folio 266 del Tomo 342, ubicada en Las Sabanas de esta ciudad (carretera que va de Panamá a San Francisco de La Caleta), quien declara que la casa

que en ella se encuentra, la ha reconstruido, acondicionando la planta baja para establecimiento de comercio, para lo cual ha revestido el piso de mosaicos; y tanto el baño de la planta baja como la del piso alto, han sido hechos de concreto revestidos de azulejos, lo mismo que la cocina de ambos pisos, además ha construido hacia la parte oeste del terreno, un anexo destinado para garage y lavado con su correspondiente tina de concreto el cual ocupa una superficie de 27 metros cuadrados, y han sido hechas dichas mejoras en la suma de B. 3.000.00, suma que agregada al costo de la construcción de la primitiva casa, hace un total de B. 10.000.00.

Florencio Barba es dueño de las Fincas Números 6.021, inscrita al folio 88 del Tomo 195, de la N° 16.392, inscrita al folio 266 del Tomo 416 y de la N° 16.390, inscrita al folio 44 del Tomo 418, ubicadas todas en el Corregimiento de Pueblo Nuevo de Las Sabanas, jurisdicción del Distrito de Panamá, quien declara que por encontrarse una al lado de las otras, es su voluntad reunir las, como en efecto las reúne. Con motivo de dicha reunión, estas, han formado la Finca N° 16.399, inscrita al folio 444 del Tomo 413, ubicada en el mismo lugar, constante de una superficie de 4.422 metros cuadrados con 223 centímetros cuadrados, con un valor de B. 10.000.00 y en el terreno que la constituye existe una casa y un anexo que se encontraban en el terreno que constituía la Finca N° 6.021.

La "Compañía de Lefevre, S. A.", de su Finca No. 7762-Bis, inscrita al folio 456 del Tomo 413, ubicada en el Parque de Lefevre, Sabanas de esta ciudad, vende a Mary Murrell, un lote de terreno marcado en el plano de la urbanización de dicha finca con el N° "52-53B", el cual consta de una superficie de 400 metros cuadrados, por el que pagó la suma de B. 720.00 y ha sido inscrito por separado al folio 456 del Tomo 413, formando la Finca N° 16.407.—El resto libre de la Finca 7762-Bis, queda con una superficie de 30 hectáreas con 1.135 metros cuadrados y 80 decímetros cuadrados, y con su mismo valor inscrito.

Alcides García Correa declara que sobre el terreno que constituye su Finca N° 13.769, inscrita al folio 76 del Tomo 379, ubicada en las afueras de esta ciudad "Sabanas", ha construido a sus expensas y a un costo de B. 60.000.00 una casa de dos pisos, de mampostería, bloques de arcilla, divisiones internas también de mampostería y bloques de arcilla, suelos de mosaicos y techo de tejas, la cual ocupa una superficie de 235 metros cuadrados con 28 decímetros cuadrados.

Luis Carlos Alemán vende a la sociedad denominada "Pinturas Tropicales, S. A.", su Finca N° 9.263, inscrita al folio 76 del Tomo 315, ubicada en Las Sabanas de esta ciudad, por la suma de B. 6.550.50.

Nicolás Camilo Pérez vende a Samaniego Isaac Corwall su Finca N° 11.155, inscrita al folio 222 del Tomo 335, ubicada en el Corregimiento de San Francisco de la Caleta, por la suma de B. 450.00.

El Gobierno Nacional de su Finca N° 3.843, inscrita al folio 280 del Tomo 78, ubicada en Nuevo Arraiján, Corregimiento del Distrito de Panamá, vende a Herminia Arguelles de Olivares, un lote de terreno marcado en el plano oficial de la parcelación de dicha finca con el N° 297, el cual consta de una superficie de 1.600 metros cuadrados, y forma parte de la Manzana 34 de la Sección "A", por el que pagó la suma de B. 55.00 y ha sido inscrito por separado al folio 74 del Tomo 418, formando la Finca N° 16.410.—El resto libre de la Finca 3.843 queda con una superficie de 1.600 hectáreas con 9.892 metros cuadrados.

Rafael Henríquez vende a Roberto Antenor Torres su Finca N° 15.944, inscrita al folio 98 del Tomo 410, ubicada en el Parque Lefevre, Sabanas de esta ciudad, por la suma de B. 4.459.50.

La sociedad "R. W. Hebard & Co. of Panamá, Inc.", de su Finca N° 5.568, inscrita al folio 508 del Tomo 170, ubicada en Bella Vista de esta ciudad, vende a Carmela Guevara un lote de terreno marcado en el plano de la parcelación de dicha finca con el N° 2007, que consta de una superficie de 630 metros cuadrados con 75 decímetros cuadrados, por el que pagó la suma de B. 2.523.00 y ha sido inscrito por separado al folio 280 del Tomo 415, formando la Finca N° 16.409.—El resto libre queda con una superficie de 40.286 metros cuadrados con 18 decímetros y 60 centímetros cuadrados y con su mismo valor inscrito.

El Gobierno Nacional adjudica a título gratuito de su Finca N° 1.473, inscrita al folio 40 del Tomo 30, ubicada en el lugar llamado "Chilibre", jurisdicción del Distrito de Panamá, un lote de terreno marcado en el plano Oficial de la parcelación de dicha finca con el N° 95 de la Sección "C", a Hipólita Gil de Quintero, el cual consta de una superficie de 4 hectáreas con 7.600 metros cuadrados el cual ha sido inscrito por separado al folio 290 del Tomo 416, formando la Finca N° 16.408. El resto libre de la finca 1.473 queda con una superficie de 745 hectáreas con 4.426 metros cuadrados y 72 decímetros y 50 centímetros cuadrados.

Eduardo Víctor Galbraith y Inés Rigby de Galbraith declaran que sobre el terreno que constituye su Finca N° 8.282, inscrita al folio 39 del Tomo 262, ubicada en Matías Hernández de esta ciudad, han construido a sus expensas y a un costo de B. 2.000.00 una casa de madera, de dos pisos y techo de hierro acanalado, la cual ocupa una superficie de 64 metros cuadrados con 80 decímetros cuadrados.

Rosaura Zamora vende a Armatina Rostrup su Finca N° 13.465, inscrita al folio 464 del Tomo 369, ubicada en La Carrasquilla, Sabanas de esta ciudad, por la suma de B. 12.500.00.

Eduardo Araúz declara que sobre el terreno que constituye su Finca N° 16.351, inscrita al folio 372 del Tomo 413, ubicada en Las Sabanas de esta ciudad, ha construido a sus expensas y a un costo de B. 300.00 un garage con techo de tejas, sin paredes, la cual ocupa una superficie de 16 metros cuadrados con 80 decímetros cuadrados, y está edificando hacia el costado oeste de la casa.

Leslie Egerton Thomas declara que sobre el terreno que constituye su Finca N° 7.396, inscrita al folio 190 del Tomo 242, ubicada en el Parque Lefevre, Sabanas de esta ciudad, ha construido a sus expensas y a un costo de B. 2.000.00 una casa de madera, de dos pisos y techo de hierro acanalado, la cual ocupa una superficie de 64 metros cuadrados.

Provincia de Colón.—

Julio Abraham Salas vende a Constantino García Castro su Finca N° 2.768, inscrita al folio 404 del Tomo 271, ubicada en la ciudad de Colón, por la suma de B. 12.000.00.

Provincia de Panamá.—

George Francis Novey declara que sobre el terreno que constituye su Finca N° 10.442, inscrita al folio 46 del Tomo 326, ubicada en el Corregimiento de El Valle, jurisdicción del Distrito de San Carlos, antes comprensión de la Provincia de Panamá, ha construido a sus expensas y a un costo de B. 1.200.00 una casa de un piso, de paredes de mampostería, piso de concreto y techo de hierro acanalado, la cual ocupa una superficie de 24 metros cuadrados; y además tiene construida una galera de piso de tierra, postes de madera y techo de hierro acanalado, la cual ocupa una superficie de 28 metros cuadrados.

Octavio Augusto de Ycaza vende por partes iguales a Guy Canavaggio y a Maud Canavaggio de Canavaggio su Finca N° 15.152, inscrita al folio 46 del Tomo 398, ubicada en Campo Alegre, Sabanas de esta ciudad, por la suma de B. 7.124.00.

El Gobierno Nacional de su Finca N° 3.843, inscrita al folio 280 del Tomo 78, denominada "Nuevo Arraiján", vende a Elvia María Villarreal de Dorset, un lote de terreno marcado en el plano oficial de la parcelación de dicha finca con el N° 277, de la Manzana 30, Sección "A", el cual ocupa una superficie de 1.000 metros cuadrados, por el que pagó la suma de B. 50.00 y ha sido inscrito por separado al folio 474 del Tomo 413, formando la Finca N° 16.419.—El resto libre de la finca 3.843 queda con una superficie de 1.584 hectáreas con 8.112 metros cuadrados.

José Dávila Acosta vende a Tarcila Hassan su Finca N° 14.203-Bis, inscrita al folio 278 del Tomo 387, ubicada en Paitilla, Sabanas de esta ciudad, por la suma de B. 1.430.00.

El Gobierno Nacional de su Finca N° 1.73, inscrita al folio 40 del Tomo 30, denominada "Chilibre", jurisdicción del Distrito de Panamá, vende a Charles Davis, dos lotes de terrenos marcados en el plano oficial de la parcelación de dicha finca con los números 100 y 101

de la Sección "A", los cuales constan cada uno de una superficie de 1.062 metros cuadrados con 50 decímetros cuadrados, por el que pagó la suma de B. 16.00 por el primero y B. 17.53 por el segundo, y han sido inscritos así: El lote N° 100 al folio 302 del Tomo 416, forman la Finca N° 16.420, el lote N° 101 al folio 308, del Tomo 416, formando la Finca N° 16.420.—El resto libre de la finca 1.473 queda con una superficie de 744 hectáreas con 7.301 metros cuadrados y 72 decímetros y 50 centímetros cuadrados.

La Compañía de Lefevre S. A., de su Finca No. 7.760, inscrita al folio 284 del Tomo 250, ubicada en Las Sabanas de esta ciudad, vende a Urano González, un lote de terreno marcado en el plano de la parcelación de dicha finca con el N° 13-4, el cual consta de una superficie de 2.147 metros cuadrados, por el que pagó la suma de B. 2.147.00 y ha sido inscrito por separado al folio 292 del Tomo 415, formando la Finca N° 16.417. El resto libre de la finca 7.760 queda con una superficie de 73 hectáreas con 4.177 metros cuadrados, 6.316 decímetros y 3 centímetros cuadrados y con su mismo valor inscrito.

Jacinto Conte es dueño de las siguientes fincas, ubicadas frente a la Avenida A de esta ciudad, a saber: Finca N° 8.393, inscrita al folio 22 del Tomo 265, de la N° 8.642, inscrita al folio 266 del Tomo 268 y de la N. 8.882, inscrita al folio 154 del Tomo 230, quien declara que por encontrarse unas contiguas a las otras, es su voluntad reunir las, como en efecto lo hace, las cuales vienen a formar la Finca N° 16.418, inscrita al folio 86 del Tomo 418, con un valor de B. 16.999.32 y con una superficie de 1.000 metros cuadrados.

Jacinto Conte vende a la institución denominada "Caja de Seguro Social" su Finca N° 16.418, inscrita al folio 86 del Tomo 418, por la suma de B. 16.999.32.

La "R. W. Hebard & Co. of Panama, Inc.", de su Finca N° 5.568, inscrita al folio 508 del Tomo 170, ubicada en Bella Vista, vende a Adeline Gladwell de Ford un lote de terreno marcado en el plano de la parcelación superficie de 839 metros cuadrados con 80 decímetros cuadrados, por el que pagó la suma de B. 2.939.30 y está ubicado frente a la Calle 49 Este, e inscrito por separado al folio 80 del Tomo 418, formando la Finca N° 16.414.—El resto libre de la finca 5.568 queda con una superficie de 39.446 metros cuadrados, 36 decímetros y 60 centímetros cuadrados y con su mismo valor inscrito.

Luis Herrera Díez vende pro-indiviso y por partes iguales a Otilia Salazar de Puerta Gómez y a Mercedes Morais de Carbon su Finca N° 13.373, inscrita al folio 482 del Tomo 369, ubicada en la Calle 30 Este de esta ciudad, por la suma de B. 3.000.00.

Corina Henríquez de Arango vende a Luis Jesús Martinelli Pardini y a Elisa Maris de Diego de Martinelli por partes iguales, sus fincas Números 13.325, inscrita al folio 182 del Tomo 369, por la suma de B. 8.500.00 y la Finca N° 16.117, inscrita al folio 348 del Tomo 409, por la suma de B. 8.500.00 ubicadas en La Carrasquilla de esta ciudad.

Errol James Palmer y Edna May de Palmer declaran que sobre el terreno que constituye su Finca N° 14.092, inscrita al folio 382 del Tomo 384 ubicada en el Parque Lefevre, Sabanas de esta ciudad, han construido a sus expensas y a un costo de B. 1.250.00 una casa de un piso alto sobre pilares de madera con bases de concreto, paredes y piso de madera y techo de hierro acanalado, la cual ocupa una superficie de 106 metros cuadrados con 65 decímetros cuadrados.

El Gobierno Nacional de su Finca N° 3.843, inscrita al folio 260 del Tomo 78, ubicada en el Corregimiento de Arraiján, vende a Guillermo José Romero, un lote de terreno marcado en el plano Oficial de la parcelación de dicha finca con el N° 91 de la Sección "B" Norte, el cual consta de una superficie de 15 hectáreas con 9.750 metros cuadrados por el que pagó la suma de B. 960.00 y ha sido inscrito por separado al folio 286 del Tomo 415, formando la Finca N° 16.413.—El resto libre de la finca 3.843 queda con una superficie de 1.584 hectáreas con 9.412 metros cuadrados.

El Gobierno Nacional de su Finca N° 3.843, inscrita al folio 260 del Tomo 78, ubicada en el Corregimiento de Arraiján, vende a Lisandro Olivares, quien compra para su menor hija llamada Rita Olivares, un lote de terreno marcado en el plano Oficial de la parcelación de dicha

finca con el N° 295 de la Manzana 34 Sección "A", el cual consta de una superficie de 1.000 metros cuadrados, por el que pagó la suma de B. 50.00 y ha sido inscrito por separado al folio 296 del Tomo 416, formando la Finca N° 16.412.—El resto libre de la finca 3.843, queda con una superficie de 1.600 hectáreas con 8.892 metros cuadrados.

La Compañía de Lefevre, S. A., de su Finca N° 7.762-bis, inscrita al folio 302 del Tomo 250, ubicada en Las Sabanas de esta ciudad, vende a Libert Thompson y a Kenneth St. Hill, un lote de terreno marcado en el plano de la parcelación de dicha finca con el N° 55-1B, el cual consta de una superficie de 350 metros cuadrados por el que pagaron la suma de B. 875.00 y ha sido inscrito por separado al folio 68 del Tomo 148, formando la Finca N° 16.406.—El resto libre de la finca 7.762-bis, queda con una superficie de 30 hectáreas con 785 metros cuadrados, 80 decímetros cuadrados y con su mismo valor inscrito.

El Gobierno Nacional de su Finca N° 1.473, inscrita al folio 40 del Tomo 30, ubicada en Chilibre, vende a Milton Beckles, un lote de terreno marcado en el plano Oficial de la parcelación de dicha finca con el N° 235 de la Sección "B", el cual consta de una superficie de 5.000 metros cuadrados por el que pagó la suma de B. 75.00 y ha sido inscrito, por separado al folio 462 del Tomo 413, formando la Finca N° 16.411.—El resto libre de la finca 1.473, queda con una superficie de 744 hectáreas con 9.426 metros cuadrados, 72 decímetros y 50 centímetros cuadrados.

El Gobierno Nacional de su Finca N° 3.843, inscrita al folio 260 del Tomo 78, ubicada en el Corregimiento de Arraiján, vende a Silvia Elena de León de Bosques, un lote de terreno marcado en el plano Oficial de la parcelación de dicha finca con el N° 269 de la Manzana 30 Sección "A", el cual consta de una superficie de 1.000 metros cuadrados, por el que pagó la suma de B. 55.00 y ha sido inscrito por separado al folio 92 del Tomo 418, formando la Finca N° 16.422.—El resto libre de la finca 3.843, queda con una superficie de 1.584 hectáreas con 7.142 metros cuadrados.

El Gobierno Nacional de su Finca N° 1.473, inscrita al folio 40 del Tomo 30, ubicada en el Corregimiento de Arraiján, vende a Cayetano Llerena, un lote de terreno marcado en el plano Oficial de la parcelación de dicha finca con el N° 115 de la Sección "A", el cual consta de una superficie de 1.062 metros cuadrados con 50 centímetros cuadrados, por el que pagó la suma de B. 19.76 y ha sido inscrito por separado al folio 298 del Tomo 415, formando la Finca N° 16.421.—El resto libre de la finca 1.473 queda con una superficie de 744 hectáreas con 6.239 metros cuadrados y 72 decímetros cuadrados.

MANUEL A. CASTILLO JR.,
Jefe de la Sección.

AVISOS Y EDICTOS

AVISO DE LICITACION

En los días y horas indicados se abrirán las propuestas para las siguientes obras públicas especificadas a continuación y para un hotel por cuenta de la Corporación de Hoteles Nacionales:

Construcción de un **MERCADO SANITARIO** en Bugaba, Provincia de Chiriquí.—

10 de Mayo, a las 8 a.m.
Acondicionamiento del **MANICOMIO DE LOS SANTOS** para una **CARCEL PROVINCIAL**.—

11 de Mayo, a las 8 a.m.
Construcción de una **ESCUELA** en la población de Soná.—

12 de Mayo, a las 8 a.m.
Construcción de un **HOTEL** en la ciudad de David.—

13 de Mayo, a las 8 a.m.
Los planos y especificaciones serán entregados a los interesados en el Despacho del Contralor mediante depósito de B. 10.00 cada uno.

CONTRALOR GENERAL.
M. A. Castro Vieta,
Sub-Contralor General.

AVISO

Para los fines legales aviso al público en general que he comprado al señor Paul Alejandro Dunoguez, la parte que le corresponde en la Sociedad denominada "Guerra y Dunoguez, Limitada".

Daud Rohman Mondul.

(Unica publicación).

EDUARDO VALLARINO.

Notario Público Primero del Circuito de Panamá, portador de la cédula de identidad personal N° 47-8552.

CERTIFICA:

Que por Escritura número 1805, de esta misma fecha y Notaría, el señor Rafael Halphen ha traspasado al señor Ricardo García la participación que le correspondía en la sociedad colectiva de comercio denominada "Ignacio B. Faguet y Compañía Limitada".

Dado en la ciudad de Panamá, a los veintitrés (23) días del mes de Noviembre del año de mil novecientos cuarenta y tres.

EDUARDO VALLARINO,
Notario Público Primero.

(Unica publicación)

EDICTO EMPLAZATORIO

El suscrito, Juez Primero del Circuito de Colón, por este medio, Cita a la señora Marie Virginie Mendoza de Butcher, mujer, mayor de edad, norteamericana, casada, de paradero actual desconocido, para que dentro del término de treinta días hábiles, contados desde la última publicación de este edicto, comparezca al Tribunal por sí, o por medio de apoderado, a defenderse en el juicio de divorcio que en su contra ha presentado su esposo Henry P. Butcher.

Se advierte a la demandada que si no compareciere dentro del término expresado, se le nombrará un Defensor de Ausente con quien se seguirá el juicio hasta terminarlo.

De conformidad con lo que dispone el artículo 470 del Código Judicial, se fija este edicto en lugar público de la Secretaría del Tribunal, hoy, quince (15) de noviembre de mil novecientos cuarenta y tres, por un término de treinta días hábiles, y copias del mismo edicto se ponen a disposición de la parte interesada para su publicación con las formalidades del artículo 1349 del cuerpo de leyes citado.

El Juez,

M. A. DIAZ E.

El Secretario,

Julio A. Lanuza.

(Unica publicación)

EDICTO EMPLAZATORIO

El suscrito, Juez Primero del Circuito de Colón, por medio del presente Cita al señor Edmund M. Morris, panameño, mayor de edad, jornalero, de paradero desconocido, para que dentro del término de treinta días, contados desde la última publicación de este edicto, comparezca al Tribunal por sí, o por medio de apoderado, a defenderse en el juicio de divorcio que en su contra ha propuesto su esposa Clara Bell Callender de Morris.

Se advierte al demandado que si no compareciere dentro del término que se le ha fijado, se le nombrará un Defensor de Ausente con quien se seguirá el juicio hasta su terminación.

De conformidad con el artículo 470 del Código Judicial, se fija este edicto en lugar público de la Secretaría del Tribunal hoy, diez y ocho (18) de abril de mil novecientos cuarenta y cuatro (1944), por un término de treinta días hábiles, y copias del mismo se entregan al interesado para su publicación con las formalidades que indica el artículo 1349 del cuerpo de leyes citado.

El Juez,

M. A. DIAZ E.

El Secretario,

Julio A. Lanuza.

(Unica publicación).

EDICTO NUMERO 5

El suscrito Gobernador de la Provincia de Coclé, encargado de la Administración Provincial de Tierras y Bosques,

HACE SABER:

Que el señor Héctor Conte B., solicita a título gratuito para Catalino Sierra y sus hijos, un globo de terreno denominado "Visuete", ubicado en el Distrito de Aguadulce, Provincia de Coclé, por medio del siguiente memorial:

"Señor Gobernador de la Provincia de Coclé.—Ramo de Tierras.—E. S. D.—Para mi mandante, señor Catalino Sierra, mayor de edad, viudo, natural y vecino de El Roble, distrito de Aguadulce, jefe de familia, pobre y agricultor y para sus hijos legítimos Catalina, Ligia Ester, Francisco Roberto y Berta Alicia Sierra, naturales y vecinos del Distrito de Aguadulce, solicito de usted respetuosamente que, previo el trámite legal, se sirva adjudicarles título gratuito de un lote de terreno denominado "Visuete", ubicado en el distrito de Aguadulce, de una extensión superficial de veinte y seis hectáreas con doscientos metros cuadrados y estos linderos: Norte, sabanas libres y predio de Ramón Carrión; Sur, sabanas libres y callejón; Este, predio de Ramón Carrión y callejón; y Oeste, carretera nacional y terrenos libres.—La adjudicación se hará en la forma siguiente: A Catalina Sierra, cinco hectáreas; a Ligia Ester Sierra, cinco hectáreas; a Francisco Roberto Sierra, cinco hectáreas; a Berta Alicia Sierra, cinco hectáreas y a Catalino Sierra, jefe de familia, el resto del terreno, o sean seis hectáreas con doscientos metros cuadrados; todo en forma proindivisa y dentro de los linderos generales ya dados.—Acompaño el plano del agrimensor oficial que midió el terreno con el respectivo informe y los demás documentos requeridos en estos casos.—Penonomé, dos de marzo de mil novecientos cuarenta y cuatro.—(fdo.) Héctor Conte B."

Y para que sirva de formal notificación al público, se fija el presente Edicto en lugar visible de este Despacho y en la Alcaldía Municipal del Distrito de Aguadulce, por el término de treinta días hábiles, hoy tres de mayo de mil novecientos cuarenta y cuatro.

El Gobernador, Admor. de Tierras y Bosques,

EMILIANO AROSEMENA.

El Srío. ad-hoc,

Oficial de Tierras y Bosques.
Pacifico George,

(Unica publicación)

EDICTO NUMERO 1

El suscrito, Personero Municipal del Distrito de Penonomé, funcionario de Instrucción, cita y emplaza a Mauricio Rivera, varón, de veinticinco años de edad, alto, moreno, con una cicatriz en la mano derecha, pelo duro, con el brazo derecho fracturado, grueso de estatura, natural del Darién, para que comparezca dentro del término de treinta días más el de la distancia, para que rinda indagatoria en este Despacho en el proceso que se le sigue por el delito de estafa, con la advertencia de que si no comparece, se tendrá esto como indicio grave en su contra. Se pide a los habitantes de la República que manifiesten el paradero del sindicado so pena de considerarse como encubridores del sindicado si sabiéndolo no lo denunciaren salvo las excepciones del artículo 2008 del Código Judicial.

Y para que sirva de notificación formal se fija el presente Edicto en lugar público de la Secretaría por el término de treinta días hábiles, hoy veintiseis de Abril de mil novecientos cuarenta y cuatro a las nueve de la mañana y copia de él se remite al señor Ministro de Gobierno y Justicia para que ordene su publicación en la Gaceta Oficial por cinco veces consecutivas.

En Penonomé, a 27 de Abril de 1944.

El Personero Municipal,

DEMOSTENES AROSEMENA I.

El Secretario,

Lázaro Fernández F.

(Primera publicación)

EDICTO EMPLAZATORIO N° 2

El Personero Municipal de Los Santos, por medio del presente Edicto emplaza a Gregorio Nieto, mayor de edad, natural de Los Santos, y cuyo paradero se ignora, sindicado del delito de Hurto, para que dentro del término de treinta días contados desde la última publicación de este Edicto en la Gaceta Oficial, se presente a esta Personería a rendir indagatoria sobre el hecho por el

cual se le indica. Se le advierte que de no comparecer su omisión se le tendrá como indicio grave en su contra y el negocio se seguirá como lo manda el Art. 2340 del Código Judicial.

Dado en Los Santos, a los veintiocho días del mes de Abril de mil novecientos cuarenticuatro.

El Personero Municipal,

R. ACEVEDO Y GONZALEZ.

Ana Luisa Arosemena,
Oficial - Mecanógrafa.

Por el Secretario,

(Primera publicación)

EDICTO EMPLAZATORIO NUMERO 3

El suscrito, Juez del Circuito de Veraguas, por medio del presente Cita y Emplaza al procesado Domitilio Rodríguez, varón, mayor de edad, soltero, natural y vecino del Distrito de La Mesa, de esta Provincia, y portador de la cédula de identidad personal número 54-1157, para que comparezca a este Tribunal dentro del término de doce (12) días, contados desde la última publicación de este edicto, a notificarse personalmente de la sentencia dictada por este Juzgado en el juicio que se le sigue por el delito de lesiones.—Dice así la parte resolutive del fallo:

"Juzgado del Circuito de Veraguas.—Santiago, veintiséis de Abril de mil novecientos cuarenta y cuatro.

"Vistos:

"Por las consideraciones expuestas, el que suscribe, Juez del Circuito de Veraguas, administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley, Condena a Domitilio Rodríguez, varón, mayor de edad, panameño, natural y vecino del distrito de La Mesa, soltero, agricultor y portador de la cédula de identidad personal número 54-1157, a sufrir la pena de tres años y seis meses de reclusión y al pago de los gastos procesales, como autor responsable del delito de lesiones por el cual se le abrió en este Tribunal causa criminal.

"El reo tiene derecho a que se le descuente como parte de pena cumplida el tiempo que ha estado detenido por esta causa, o sea del día 20 de febrero al 13 marzo de 1941.

"Cópiese, notifíquese y consúltese.—(fdo.) Ignacio de L. Valdéz.—El Secretario, (fdo.) J. Guillén."

Por tanto, se fija este edicto en lugar visible de la Secretaría del Tribunal, hoy veintiocho (28) de abril de mil novecientos cuarenta y cuatro (1944), por el término legal; copia del cual se enviará a la Gaceta Oficial para su publicación por cinco veces consecutivas, como lo establece el artículo 2345 del Código Judicial.

El Juez,

IGNACIO DE L. VALDEZ

El Secretario,

J. Guillén.

(Primera publicación).

EDICTO EMPLAZATORIO NUMERO 33

El suscrito, Juez Tercero Municipal del Distrito de Colón, por el presente, emplaza al reo Blas Guillermo González, panameño, de 27 años de edad, soltero, conductor de carros y de este vecindario, portador de la cédula N° 47-65550, para que dentro del término de doce (12) días contados desde la última publicación de este edicto más el de la distancia, comparezca a estar en derecho en el juicio que se le sigue por el delito de 'lesiones por imprudencia', en el cual se ha dictado una providencia y la parte resolutive del auto de enjuiciamiento que dicen:

"Juzgado Tercero Municipal.—Colón, veinticuatro de abril de mil novecientos cuarenta y cuatro.

Como el enjuiciado Blas Guillermo González, aún no ha comparecido a este Tribunal, a estar a derecho en el juicio que se le sigue por el delito de 'Lesiones por Imprudencia', decretese nuevo emplazamiento de conformidad con lo que dispone el artículo 2343 del Código Judicial, para que comparezca al Juzgado en el término de doce (12) días, más el de la distancia, con la advertencia de que de no hacerlo, su omisión se apreciará como un indicio grave en su contra, perderá el derecho de ser excarcelado bajo fianza, y la causa se seguirá sin su intervención.

Notifíquese.—(fdo.) Carlos Hormechea S.—(fdo.) J. B. Acosta, Secretario."

"Juzgado Tercero Municipal.—Colón, Agosto dieciocho de mil novecientos cuarenta y dos.

Vistos:

En virtud de lo que se deja expuesto, el que suscribe, Juez Tercero Municipal, administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley, llama a responder en juicio criminal a Blas Guillermo González, panameño, de veintisiete años de edad, soltero, conductor de carros y de este vecindario, portador de la Cédula N° 47-65550 (f. 3), por el delito genérico de 'Lesiones por imprudencia' que define y castiga el Tit. XII, Cap. II, Lib. II de Cl. Penal.

Provea el enjuiciado los medios de su defensa.

El negocio queda abierto a pruebas por el término de cinco días hábiles, y se señala las diez de la mañana del día siete (7) de Septiembre entrante para que tenga lugar el juicio oral de la presente causa.

Cópiese y notifíquese.—(fdo.) Carlos Hormechea S.—(fdo.) C. Barrera G., Srío."

Se le advierte al enjuiciado que si compareciere se le dirá y se le administrará la justicia que le asiste, de no hacerlo, su omisión se apreciará como un indicio grave en su contra, y la causa se seguirá sin su intervención.

Se excita a las autoridades del orden político y jurídico de la República, para que notifiquen al procesado a la mayor brevedad posible, del deber en que está de concurrir a este Tribunal, y se requiere a los habitantes del país, con las excepciones que establece el artículo 2008 del Código Judicial, para que manifiesten el paradero del procesado, bajo pena de ser juzgados como encubridores del delito porque se le indica, si sabiéndolo no lo denuncian oportunamente.

Se fija este edicto en lugar visible de la Secretaría y se ordena su publicación en la Gaceta Oficial por cinco veces consecutivas, de conformidad con el artículo 2345 del Código Judicial.

Dado en Colón, a los veintiocho días del mes de Abril de mil novecientos cuarenta y cuatro.

El Juez,

CARLOS HORMECHEA.

El Secretario,

J. B. Acosta.

(Primera publicación)

EDICTO EMPLAZATORIO NUMERO 3 (Ramo Civil)

El Juez del Circuito de Coclé y el suscrito Secretario del Tribunal, al público,

HACEN SABER:

Que en el juicio de sucesión ab intestato del señor Tobias Tejera, se ha dictado el siguiente auto cuya parte resolutive dice así:

"Juzgado del Circuito de Coclé.—Penonomé, Abril doce de mil novecientos cuarenta y cuatro.

Vistos: Por este motivo, el suscrito Juez del Circuito de Coclé, administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley, DECLARA: Abierto el juicio de sucesión de Tobias Tejera desde el día que ocurrió su defunción en esta ciudad (17 de Junio de 1941);

Que es su heredera sin perjuicio de tercero su hija legítima María T. de Herrera, y

ORDENA:

Que comparezcan a estar a derecho en el juicio todas las personas que tengan algún interés en él.

Y que se fije y publique el edicto de que trata el artículo 1601 del Código Judicial.—Cópiese y notifíquese. (Fdo.) Raúl E. Jaén P.—Agustín Alzamora R., Secretario."

Por tanto se fija el presente edicto en lugar visible de esta Secretaría por el término de treinta días hábiles y copia del mismo se pone a disposición de la parte interesada para su publicación.

Dado en Penonomé, a los catorce días del mes de Abril de mil novecientos cuarenta y cuatro.

El Juez,

RAUL E. JAEN P.

El Secretario,

Agustín Alzamora R.

(Segunda publicación)

Alcance a la Gaceta Oficial

Administración de Aduana de Panamá

RELACION GENERAL DE LA MERCADERIA EXAMINADA Y LIQUIDADADA PARA PANAMA

Panamá, República de Panamá, Martes 9 de Mayo de 1944.

CUADRO DE ADUANA NUMERO 298
(de 24 de Febrero de 1944)

Julio Canavaggio S. A., vino tinto y blanco, 85 bultos, de Valparaíso, por			
Julio Canavaggio S. A., vino tinto y blanco, 25 bultos, de Valparaíso, por	417		
Osmond L. Maduro, muebles, mesa, sillas, banquetes, ceniceros etc., 1 bulto, de San José de Guatemala, por	122		
Villanueva y Teixeira Cia Ltda., madera pino-tea, 2.223 pies, de San José Guatemala, por	587		
Heurtematte Cia., juegos de cristalería, artículos de cristal etc., 12 bultos, de Nueva Orleans, por	2.322		
Cia. Kito Chen, ajos, 30 bultos, de Valparaíso, por	144		
Luis E. Uribe, pastillas, peras en latas, avena preparada, 160 bultos, de San Francisco, por	226		
Luis E. Uribe, salsa de tomate, 300 bultos, de San Francisco, por	977		
Feliu y Ventura, sombreros de fieltro para señoras, 2 bultos, de Los Angeles, por	1.110		
Fu Chong Lin, carbón mineral, 1/2 tonelada, por	141		
Cia. Ah Chu S. A., ajos, 30 bultos, de Valparaíso, por	11		
Manuel Calderón, madera aserrada de pino, 8438 pies, de San José, Guatemala, por	255		
Tulio Gerbaud y Co. Ltda., vino tinto chianti, 75 bultos, de San Francisco, por	4.828		
Tulio Gerbaud Co. Ltda., vino tinto chianti, 25 bultos, de San Francisco, por	446		
Cia. Cynos S. A., vino generoso "port, cherry moscatel etc., 335 bultos, de San Francisco, por	13		
Aristides Romero, salmón, 50 bultos, de Valparaíso, por	1.718		
Cia. Avila S. A., ajos, 40 bultos, de Valparaíso, por	594		
American Supply Co., paño para billar, 1 bulto, de Manzanillo, por	302		
Cia. del valle Henriquez S. A., barras de hierro para construcción, 22 bultos, de Nueva Orleans, por	307		
Corp. Universal de Exportación, jabón castilla y medicinal, 150 bultos, de Nueva Orleans, por	183		
Karl Hotzer, harina de trigo, 200 bultos, de Nueva Orleans, por	417		
Guillermo E. Lael, madera usada, 400 bultos, por	689		
Jesús y Domingo Varela, composición para tectar asfaltada, 100 bultos, de San Francisco, por	20		
Pedro Chaluja, telas de seda artificial, 4 bultos, de Nueva Orleans, por	177		
Pedro Chaluja, telas de seda artificial, 3 bultos, de Nueva Orleans, por	2.844		
Horna Hnos., tinta para escribir, 16 bultos, de Los Angeles, por	2.201		
La Importadora S. A., ajos grandes desmochados, 50 bultos, de Valparaíso, por	425		
Pinturas Tropicales S. A., plomo blanco en aceite (pintura), etc., por	377		
Cardoze y Lindo S. A., repuestos para desmenuadora de arroz, 1 bulto, de Nueva Orleans, por	2.025		
Pinturas Tropicales S. A., pintura blanca en aceite con color col., 450 bultos, por	60		
	652		
Cardoze y Lindo S. A., tres brazos para trapiches Cuba C., etc., 4 bultos, de Nueva Orleans, por		700	
Cia. Suavel de Helados y Leche, envases de papel paraf. para helados, 1 bulto, por		2.441	
Cardoze y Lindo S. A., exterminadores de hormigas, 17 bultos, de Nueva Orleans, por ..		585	
The Wholesale Tire and Supply, llantas para autos, tubos para llantas, 329 bultos, de New Orleans, por		4.565	
Félix B. Maduro, confecciones de seda artificial, 2 bultos, de Nueva Orleans, por		1.274	
S. Acoca, toallas de algodón, 2 bultos, de Nueva Orleans, por		237	
Ferretería Tam A. W. de Tam, herramientas de acero de mano para mecánicos, 8 bultos, de Nueva Orleans, por		666	
Félix B. Maduro, medias de seda con algodón, 2 bultos, de Nueva Orleans, por		836	
Salomón Acoca, confecciones planas de algodón, 2 bultos, de Nueva Orleans, por		338	
Salomón Acoca, sábanas y sobrefundas de algodón, 2 bultos, de Nueva Orleans, por ..		338	
Cia. Azucarera La Estrella S. A., barras de hierro forjado etc., 45 bultos, de New Orleans, por		4.043	
Winitzer Bros., tejidos de algodón estampados, 5 bultos, de Nueva Orleans, por		2.630	
Ferretería Tam., sopletes de gasolina, llaves para tubos, 1 bulto, de New Orleans, por ..		504	
Winitzer Bros., ropa interior de rayón para señoras, 2 bultos, de Nueva Orleans, por		1.728	
Ferretería Tam., herramientas de acero de mano para mecánicos, 4 bultos, de Nueva Orleans, por		325	
Almacenes Romero, avena machada con premios, 229 bultos, de Nueva Orleans, por		771	
David E. Acrich, sobrecamas de algodón, valijas de cuero etc., 2 bultos, de Buenos Aires, Rodolfo Moreno y Co., alambre de púas, 292 bultos, de Nueva Orleans, por		811	

CUADRO DE ADUANA NUMERO 299
(de 26 de Febrero de 1944)

Cia. Panameña de Aceites S. A. Clavos de alambre, 10 bultos, de Nueva Orleans, por ..	46
Peicher Kardonski Ghitis. Jueguitos para bebé, 2 bultos, de Buenos Aires, por	756
C. G. de Haseth Co. Sal Epsom, salicilato, bicarbonato sodio, etc., 39 bultos, de San Francisco, por	312
O. Suárez, Márquez Cia. Ltda. Argyn proteinato plata mitigado, etc., 2 bultos, de Nueva Orleans, por	319
Morrison Noveltyes. Adornos, artículos y ceniceros de vidrio, 5 bultos, de Manzanillo, por	88
C. G. de Haseth Co. Tabletas, ungamentos y polvos medicinales, 18 bultos, de Los Angeles, por	6.008
Esteban Durán Amat S. A. Material de anuncios, 2 bultos, de Nueva Orleans, por ..	95
Smoot Beeson Hasmo S. A. Repuestos para refrigeradoras, 7 bultos, de Nueva Orleans, por	457
Smoot Beeson Hasmo S. A. Repuestos para autos, 7 bultos, de Nueva Orleans, por	732
Almacenes Romero, Aristides Romero, Jalea petróleo, pastillas, etc. 26 bultos, de Nueva Orleans, por	150

Smoot Beeson S. A. Repuestos para autos, 7 bultos, de Nueva Orleans, por	799	tido de pepino, etc., 34 bultos, de Nueva Orleans, por	109
Smoot Beeson S. A. Repuestos para autos, 1 bultos, de Nueva Orleans, por	326	Casa Varela y Fong. Leche evaporada, 50 bultos, de Nueva Orleans, por	226
Smoot Beeson S. A. Repuestos para autos, 2 bultos, de Nueva Orleans, por	262	Novey y Luttrell Inc., Tubos de hierro galvanizados, 562 bultos, de Nueva Orleans, por	4.090
Cia. Panameña de Aceites, S. A. Bomba mecánica, repuestos para molino, etc., 4 bultos, Huertematte Cia. Telas para telones, 3 bultos, de Buenos Aires, por	738	The Coca Cola Exp. Sales Co. Máquina para pegar etiquetas, 3 bultos, de Nueva Orleans, por	309
Huertematte Cia. Sachets perfumados, sales perfumadas para el baño, etc., 3 bultos, de Nueva Orleans, por	520	The Coca Cola Exp. Sales Co. Tanques de acero inoxidable, 2 bultos, de Nueva Orleans, por	588
Huertematte Co. Zapatos de cuero para señoras, cuadros, etc., 16 bultos, de Los Angeles, por	4.396	Cia. Avila S. A. Lentejones, 20 bultos, de San Antonio, por	196
Salomón Acoca. Faldas, blusas, trajes de seda artificial, etc., 3 bultos, de Nueva Orleans, por	709	Cia. Intern. de Ventas S. A. Leche en polvo, 4.494 bultos, de Nueva Orleans, por	30.782
Ferretería Tam. Cerraduras, picaporte, roldanas de hierro, etc., 5 bultos, de Nueva Orleans, por	405	Joseph Grossman. Tela de lana, 2 bultos, de Nueva Orleans, por	341
Aristides Romero. Pilas eléctricas secas, focos para lámparas, 22 bultos, de Nueva Orleans, por	780	Cia. Panameña de F. y Luz. Tubería de hierro, 3 bultos, de Nueva Orleans, por	246
Octavio Valencia. Papel para tapizar maletas, 36 bultos, de Nueva Orleans, por	50	Cia. Panameña de F. y Luz. Accesorios para central de teléfonos, 2 bultos, de Nueva Orleans, por	864
Octavio Valencia. Cartones corrugados de sarmados para maletas, 14 bultos, de Nueva Orleans, por	178	Cia. Panameña de F. y Luz. Accesorios para central de teléfonos, 1 bulto, de Nueva Orleans, por	26
José Santander Alvarado. Unguento medicinal, 18 bultos, de Los Angeles, por	588	Escoffery. Bacalao, 500 bultos, de Nueva Orleans, por	8.528
Endara Riba S. A. Sardinas, 25 bultos, de Los Angeles, por	139	Casa Chial S. A. Galletas de soda y de dulces, 50 bultos, de Nueva Orleans, por	322
Cia. Intern. de Ventas, S. A. Cigarros White Owl, 6 bultos, de Nueva Orleans, por	588	C. A. Chapman. Alimentos para aves de corral, 6 bultos, de Nueva Orleans, por	552
Cia. Intern. de Ventas. Tinta para escribir, 30 bultos, de Nueva Orleans, por	1.015	Rodolfo Moreno Cia. Ltda. Frajoles bayos, 68 bultos, de Valparaíso, por	605
Auto Service Co. Inc. Oxígeno y acetileno, 5 tanques de Nueva Orleans, por	25	Rodolfo Moreno Cia. Ltda. Camarones secos, 4 bultos, de Nueva Orleans, por	378
Casa Sport. Iona algodón, alfombras, imágenes religiosas, etc., 4 bultos, de Buenos Aires, por	1.203	The Wholesale Tire y Sup. Co. Ltda. Baterías para autos, 12 bultos, de Nueva Orleans, por	411
Antonio Domínguez Hno. Medias de rayón para señoras, cortinas de rayón, etc., 7 bultos, de Nueva Orleans, por	1.506	The Wholesale Tire y Sup. Co. Ltda. Cargadores de baterías y bombillos para las mismas, 12 bultos, de Nueva Orleans, por	193
Almacén Edison. Accesorios eléctricos y fusibles, 9 bultos, de Nueva Orleans, por	252	The Wholesale Tire y Sup. Co. Ltda. Corcho en láminas, 2 bultos, de Nueva Orleans, por	138
Wallingford y Arango S. A. Repuestos para autos, 20 bultos, de Nueva Orleans, por	1.016	Cia. Panameña de Autobuses S. A. Retenidas para autos, 12 bultos, de New Orleans, por	98
Wallingford y Arango S. A. Repuestos para autos, 3 bultos, de Nueva Orleans, por	237	César Arrocha Graell. Medicinas patente, aceite de hígado de bacalao, 7 bultos, de Nueva Orleans, por	432
Wallingford y Arango S. A. Repuestos para autos, 3 bultos, de Nueva Orleans, por	316	Casa Chen. Frijoles bayos, 118 bultos, de Valparaíso, por	1.049
Cia. An Chu S. A. Camarones, 10 bultos, de Nueva Orleans, por	1.056	Farmacia Arrocha. Preparación medicinal Arsorbine Jr., 2 bultos, de Nueva Orleans, por	122
Luis López. Trajes de seda artificial, 1 bulto, de Nueva Orleans, por	649	Casa Chen. Avena machacada, 345 bultos, de Nueva Orleans, por	903
Antonio Domínguez Hno. Género de algodón estampado, 5 bultos, de Nueva Orleans, por	2.114	Casa Chen. Galletas de soda y dulces, 120 bultos, de Nueva Orleans, por	547
C. O. Mason S. A. Sobres de papel, 19 bultos, de Nueva Orleans, por	318	Casa Chen. Avena, 300 bultos, de Nueva Orleans, por	1.771
Cia. Panameña de Autobuses, S. A. Baterías Willard, 25 bultos, de Nueva Orleans, por	1.158	Casa Chen. Polvos limpiadores, farola, 1.000 bultos, de Nueva Orleans, por	1.834
Motores Colpan S. A. Repuestos para automóviles, 18 bultos, de Nueva Orleans, por	925	Aida Aguilera. Radio usado, 1 bulto, de San Juan del Sur, por	35
Singer Sewing Machine Co. Máquinas de coser para usos industriales, 2 bultos, de Nueva Orleans, por	658	Mario Preciado Ca. Borradores para máquinas de escribir, 9 bultos, de Nueva Orleans, por	444
Antonio Domínguez y Hnos. Pañuelos de algodón, corbatas de seda, etc., 18 bultos, de Nueva Orleans, por	2.602	Emilio Gruber. Cuero de cabritilla, 3 bultos, de Nueva Orleans, por	587
International Import. Co. Cubiertas de rayón para almohadas, etc., 5 bultos, de Los Angeles, por	2.709	Mario Preciado Cia. Papel para copias de cartas, 6 bultos, de Nueva Orleans, por	159
Pablo Abad. Aparato de radio, 1 bulto, de Salina Cruz, por	50	A. Ferrer Cia. Sal glóuler y ácido muriático, 6 bultos, de Nueva Orleans, por	95
Varela y Fong. Almídon de maíz, 25 bultos, de Nueva Orleans, por	66	Auto Servicio S. A., repuestos para automóviles, 5 bultos, de New Orleans, por	408
Motores Colpan S. A. Accesorios para carros, baterías para autos, 51 bultos, de Nueva Orleans, por	3.915	Auto Servicio S. A., repuestos para automóviles, 10 bultos, de New Orleans, por	578
F. Cinzano Cia. y Cynos S. A. Vermouth Cinzano dulce, 100 bultos, de Valparaíso, por	652	Auto Servicio S. A., correas de caucho para automóviles etc., de New Orleans, por	261
Motores Colpan S. A. Accesorios para carros, pintura capota, 18 bultos, de Nueva Orleans, por	582	Casa Ahfu S. A., jabón de reuter, 12 bultos, de Nueva Orleans, por	608
Casa Varela y Fong. Frijoles secos, encurtido de pepino, etc., 34 bultos, de Nueva Orleans, por		Aristides Romero, camarones secos, 2 bultos, de Nueva Orleans, por	189
		Aristides Romero, sopa de tomates en lata, etc., 112 bultos, de Nueva Orleans, por	372
		Plomería de Arias S. A., partes para autos, 1 bulto, de Nueva Orleans, por	64
		Cia. Inmobiliaria La Unión, ácido muriático, 6 bultos, de Nueva Orleans, por	90

B. L. Levy, píldoras medicinales etc., 6 bultos, de Nueva Orleans, por	768	Swift Co., manteca de cerdo, 3.000 bultos, de Nueva Orleans, por	31.588
B. L. Levy, leche de magnesia, 350 bultos, de Nueva Orleans, por	2.380	Swift Co., gelatina, 5 bultos, de Nueva Orleans, por	753
Eisenman S. A., conos de hilo de algodón mercerizado, 1 bulto, de Los Angeles, por ..	254	César Arrocha Graell, jarabe cheracol, sales, ungüentos medicinales etc., 4 bultos, de Nueva Orleans, por	203
Casa Chial S. A., camarones secos, 3 bultos, de Nueva Orleans, por	316	Julio Canavaggio, vermouth "cinzano", 150 bultos, de Valparaíso, por	983
García Avial S. A., camarones secos, 3 bultos, de Nueva Orleans, por	310	Joyería Nacional, molduras de madera, 9 bultos, de Salina Cruz, por	337
García Avila S. A., harina de trigo, 750 bultos, de Nueva Orleans, por	2.084	Silvestre y Brostella S. A., ponche de trópico, 25 bultos, de Puntarenas, C. R., por ..	275
Cia. Avila S. A., manteca pura de cerdo, 200 bultos, de Nueva Orleans, por	1.221	Silvestre y Brostella S. A., ponche de trópico, 5 bultos, de Puntarenas, C. R., por	55
Cia. Avila S. A., biberones de goma, 4 bultos, de Nueva Orleans, por	185	Andrés Maynulet, vaselina simple sin olor, 115 bultos, de Nueva Orleans, por	396
Manuel Preciado, B. G. Phos, polvos bismuto formo yódico etc., 4 bultos, de Nueva Orleans, por	248	Cia. de Servicios Eléctricos, bombillos eléctricos, 117 bultos, de Nueva Orleans, por	1.128
Panamá Eléctrica S. A., bombas eléctricas, 2 bultos, de Nueva Orleans, por	226	American Supply Co. S. A., cera para piso, pasta para limpiar muebles etc., 41 bultos, de Nueva Orleans, por	488
Cia. George See S. A., harina de trigo, 100 bultos, de Nueva Orleans, por	335	Panamá American Pub. Co., maquinaria para imprenta, 1 bulto, de Nueva Orleans, por	119
Casa Ahfu S. A., cemento plástico, estopas alquitranadas, 10 bultos, de Nueva Orleans, por	154	Singer Machine Co., formulario impreso, sobres de papel etc., 4 bultos, de Nueva Orleans, por	96
Cia. George See S. A., harina de trigo, 1000 bultos, de Nueva Orleans, por	4.300	Tomás Leblanc, carroza fúnebre (automóvil usado Cadillac), 1 bulto, de Nueva Orleans, por	2.603
G. M. Fuhring S. A., galletas de soda y dulces, 175 bultos, de Nueva Orleans, por	1.202	Panamá American Pub. Co., papel para libros, 10 bultos, de Nueva Orleans, por	604
Panamá American Pub. Co., papel para periódicos, 146 bultos, de New Orleans, por	5.682	Panamá American Pub. Co., matrices de cartón, 4 bultos, de Nueva Orleans, por	273
Guillermo E. Quijano, piezas para máquina impreso automática etc., 233 bultos, de Nueva Orleans, por	1.359	Joseph Grossmann, cobertores de cuero para relojes etc., 2 bultos, de Nueva Orleans, por ..	1.876
Farmacia Internacional, preparaciones medicinales, 3 bultos, de New Orleans, por ..	158	Alvarado Hnos., carbón de piedra, 1½ toneladas, por	11
La Importadora S. A., galletas de dulce, 67 bultos, de Nueva Orleans, por	620	Wallingford y Arango S. A., repuestos para autos, 3 bultos, de Nueva Orleans, por	151
La Importadora S. A., avena machacada, 175 bultos, de Nueva Orleans, por	620	Wallingford y Arango S. A., repuestos para autos, 45 bultos, de Nueva Orleans, por	2.826
La Importadora S. A., camarones secos, 10 bultos, de Nueva Orleans, por	1.056	Armco Panameña S. A., barras de acero, 23 bultos, de Nueva Orleans, por	2.241
Cardoze y Lindo S. A., repuestos para descascaradora de arroz, 1 bulto, de Nueva Orleans, por	12	Armco Panameña S. A., barras de acero, 23 bultos, de Nueva Orleans, por	2.584
Cardoze y Lindo S. A., repuestos para tractores, 1 bulto, de Nueva Orleans, por	24	Armco Panameña S. A., barras de acero, 40 bultos, de Nueva Orleans, por	4.634
CUADRO DE ADUANA NUMERO 300 (de 28 de Febrero de 1944)			
North American Tobacco Product. Inc., cordel cáñamo para fardos, 1 bulto, de Nueva Orleans, por	39	Esteban Durán A., vermouth Cinzano, 75 bultos, de Valparaíso, por	492
North American Products Tobacco Products Inc., cigarrillos Lucky Strike, 50 bultos, de Nueva Orleans, por	1.025	Esteban Durán A., vermouth Cinzano, 25 bultos, de Valparaíso, por	164
César Arrocha Graell, ampollitas kavitin, tiamina etc., 1 bulto, de New Orleans, por ..	306	Universal Export Corp., jamones cocidos, 250 bultos, de Valparaíso, por	5.587
Cérveceria Nacional S. A., prep. de potasio, cristales, carbón activo etc., 1 bulto, de Nueva Orleans, por	248	Cia. Delvalle Henríquez S. A., repuestos para máquinas de azúcar, barras de acero, 3 bultos, de Nueva Orleans, por	109
César Arrocha Graell, elixir cofron, abbotonig, metasilia etc., 2 bultos, de Nueva Orleans, por	180	Cia. Delvalle Henríquez S. A., repuestos para caldera, 7 bultos, de New Orleans, por ..	903
The Wholesale Tire y Supply Co., cajas fuertes para caudales, 12 bultos, de Manzanillo, por Virgilio Capriles, almidón de yuca, 100 bultos, de Puntarenas, C. R., por	1.385	Auto Service S. A., llantas para autos, 57 bultos, de Los Angeles, por	835
Amado Cia. S. A., jabón "cuticura" medicinal, 1 bulto, de Nueva Orleans, por	1.400.00	Almacenes Martinz S. A., madera aserrada de pino, 1.854 pies, de San José, Guatemala, por Almacenes Martinz S. A., pintura en polvo, 647 bultos, de Nueva Orleans, por	1.812
Virgilio Capriles, orégano, 114 bultos, de Nueva Orleans, por	52	Constructora General S. A., máquina aserradora con su motor de gasolina, 1 bulto, de Nueva Orleans, por	3.827
Endara Riba S. A., frijoles bayos, 69 bultos, de Valparaíso, por	1.377	Almacenes Martinz S. A., lámina de fibra de caña prensada, 159 bultos, de New Orleans, por Almacenes Martinz S. A., pintura en polvo, 395 bultos, de Nueva Orleans, por	644
Albert Lindo, porta-retratos imitación cuero etc., 5 bultos, de Nueva Orleans, por	614	Casa Chen, leche evaporada, 100 bultos, de Nueva Orleans, por	1.747
Albert Lindo, artículos de vidrio uso domésticos etc., 6 bultos, de New Orleans, por	249	Antonic Paredes, sillas de rueda para inválido, 1 bulto, por	2.534
Albert Lindo, artículos de vidrio uso domésticos etc., 8 bultos, de New Orleans, por ..	293	Víctor Azrak, insignias navales y militares etc., 3 bultos, de Los Angeles, por	457
Albert Lindo, pisa papeles de cristal, canasta de papel, 6 bultos, de New Orleans, por ..	144	Julio Anzola, láminas corrugadas galvanizadas lisas de hierro etc., 577 bultos, de Nueva Orleans, por	27
	264	Silvestre y Brostella, vermouth "Cinzano", 200 bultos, de Valparaíso, por	3.765
		Farmacia Cristo Rey, sales, tabletas, am-	3.740
			1.314

polletas, polvos medicinales etc., 1 bulto, de Nueva Orleans, por			
West India Co. S. A., pieza repuestos para autos y compresores, 2 bultos, de Nueva Orleans, por			
Panamá Radio Corp., transformadores eléctricos, 1 bulto, de Nueva Orleans, por			
Panamá Radio Corp., discos para fonógrafos, 6 bultos, de Nueva Orleans, por			
César Arrocha Graell, medicinas de patente, bocaral etc., 8 bultos, de New Orleans, por ..			
Clay Products Co. Inc., accesorios bolas de caucho, tanque excusados, 19 bultos, de New Orleans, por			
Almacenes Martinz S. A., reductor pinturas, pinturas preparadas etc., 704 bultos, de Nueva Orleans, por			
Townsend e Hijos Ltda., papel carbón y cintas entintadas, 3 bultos, de New Orleans, por			
Cia. Delvalle Henriquez S. A., correa de transmisión de cuero etc., 9 bultos, de Nueva Orleans, por			
Maynulet Cia., aceite de ricino, 14 bultos, de Nueva Orleans, por			
Hasmo S. A., material para preparación de llantas caucho etc., 2 bultos, de Nueva Orleans, por			
Almacén 25 Centavos, loza de barro (artículos de loza), 455 bultos, de New Orleans, por			
Almacén 25 Centavos, libros de contabilidad y libretas de oficina, 17 bultos, de Nueva Orleans, por			
Almacén 25 Centavos, tornillos para madera, 15 bultos, de Nueva Orleans, por			
Almacén 25 Centavos, estufas de kerosin con respuestos, 18 bultos, de Nueva Orleans, por			
Almacén 25 Centavos, luces eléctricas (flash-lights), 6 bultos, de New Orleans, por			
Almacén 25 Centavos, accesorios eléctricos, utensilios de hierro esmaltados, 57 bultos, de Nueva Orleans, por			
Almacén 25 Centavos, utensilios de cocina esmaltados, 130 bultos, de New Orleans, por ..			
Almacén 25 Centavos, sacacorchos (tirabuzones), medias de rayón etc., 14 bultos, de New Orleans, por			
Almacén 25 Centavos, cajas vacías de acero para herramientas, 15 bultos, de Nueva Orleans, por			
Almacén 25 Centavos, lámparas eléctricas, 25 bultos, de Nueva Orleans, por			
Almacén 25 Centavos, papel crepe, 58 bultos, de Nueva Orleans, por			
Plomería de Arias S. A., artículos de pasta, pilas, linternas de mano etc., 5 bultos, de New Orleans, por			
Stefan Holzer, harina de trigo, 150 bultos, de Nueva Orleans, por			
Mario Galindo Cia. S. A., cemento, 5,000 bultos, de Nueva Orleans, por			
Almacén 25 Centavos, artículos de papel de navidad, álbumes etc., 49 bultos, de Nueva Orleans, por			
Retiro Matías Hernández, ácido nicotínico, de Nueva Orleans, por			
Cristina I. Hayer, tinte colorante en polvo, aceite para jabones, 5 bultos, de Nueva Orleans, por			
Administración de Rentas Internas, piezas de repuestos, maq. tabuladoras, 1 bulto, de Nueva Orleans, por			
Victor Azrak, casimires de lana, 3 bultos, de Manzanillo, por			
Victor Azrak, rizador de pelo, 4 bultos, de Salina Cruz, por			
Victor Azrak, telas de algodón de color (botanana), 6 bultos, de Salina Cruz, por			
Tomás R. Ballestas, éter anestésico, color			
dión flexible etc., 24 bultos, de Nueva Orleans, por	719	455	
Victor Azrak, pulseras de plata, platos, charola de plata etc., 1 bulto, de Manzanillo, por		937	
Aristides Romero, galletas de soda y de dulce, 39 bultos, de Nueva Orleans, por	48	242	
Universal Films S. A., películas de cine, 1 bulto, de Nueva Orleans, por	140	263	
Cia. de Servicios Eléctricos S. A., pilas secas, linternas y pi. de teléfono, etc., 7 bultos, de Nueva Orleans, por	364	140	
Julio J. Varela Co. Ltda., leche evaporada, 100 bultos, de Nueva Orleans, por	695	452	
Endara Riba S. A., camarones secos, 5 bultos, de Nueva Orleans, por	2 081	472	
Endara Riba S. A., camarones secos, 5 bultos, de Nueva Orleans, por	6 173	528	
Endara Riba S. A., frejoles con puerco, 150 bultos, de Nueva Orleans, por	424	856	
Endara Riba S. A., avena machacada, 600 bultos, de Nueva Orleans, por		2 295	
F. E. Escoffery, crema para el tocador, 3 bultos, de Nueva Orleans, por	488	460	
Almacenes Martinz S. A., madera aserrada de pino, 2,448 pies, de Ean José, Guatemala, por	464	1 897	
Alvaro Abel Alvarez, ganado vacundo de raza, heno y forrajes, 8 bultos, de San José, Guatemala, por	91	3 500	
Manuel Preciado, magnesita sulfato, ácido acetilsalicílico etc., 1 bulto, de New Orleans, por	1 076	90	
Panamá Radio Corp., discos para fonógrafos y álbumes, 12 bultos, de New Orleans, por	269	480	
C. G. de Haseth Co., aceite laxol y tabletas medicinales, 41 bultos, de New Orleans, por	609	564	
C. G. de Haseth Co., jarabe félico vial, hipofosfito de cal etc., 51 bultos, de Nueva Orleans, por	523	895	
C. G. de Haseth Co., tónico antifebril, 80 bultos, de Nueva Orleans, por	576	1 187	
C. G. de Haseth Co., ácido carbólico y crema para la cara, 7 bultos, de New Orleans, por ..	422	229	
C. G. de Haseth, cianuro en polvo (insecticida agrícola), 10 bultos, de New Orleans, por	1 118	213	
C. G. de Haseth Co., goma arábiga, carbonato de magnesita etc., 12 bultos, de Nueva Orleans, por	328	355	
C. G. de Haseth Co., ampollas, tabletas, unguento medicinal etc., 1 bulto, de Nueva Orleans, por	154	125	
C. G. de Haseth Co., jalea antiséptica (unguento) cepillo de dientes etc., 16 bultos, de Nueva Orleans, por	186	1 685	
C. G. de Haseth, yodo resublimado, cápsulas medicinales etc., 111 bultos, de Nueva Orleans, por	399	3470	
Cia. Kito Chen, sopas en latas, 75 bultos, de San Francisco, por	227	329	
C. G. de Haseth, tónico wintersmith, sulfato de magnesita etc., 67 bultos, de New Orleans, por	487	924	
Casa Chen, maíz en conserva, 75 bultos, de New Orleans, por	2 887	297	
Casa Chen, frijoles con puerco, sopas de gallina etc., 235 bultos, de New Orleans, por	469	1 074	
Casa Chen, guisantes y espárragos en latas, 170 bultos, de Nueva Orleans, por	1 570	656	
Cia. George See, manteca de cerdo, 200 bultos, de Nueva Orleans, por	225	1 211	
Cia. George See, almidón de maíz, 50 bultos, de Nueva Orleans, por	216	177	
Cia. George See, camarones secos, 10 bultos, de Nueva Orleans, por		1 056	
C. O. Mason S. A., café molido y tostado, 24 bultos, de Nueva Orleans, por	1 561	145	
Isaac Brandon y Bros. Inc. desinfectantes (kresodip), 10 bultos, de Nueva Orleans, por ..	784	180	
Isaac Brandon y Bros. Inc., medicinas para caballos, 2 bultos, de Nueva Orleans, por	1 145	230	

CUADRO DE ADUANA NUMERO 301
(de 29 de Febrero de 1944)